

Contacto - 91 005 91 70 / 91 776 87 11 - info@ibdciencia.com -
- Pide tu presupuesto

Visita
nuestro
blog

Español
v

Equipamiento
pedagógico
científico

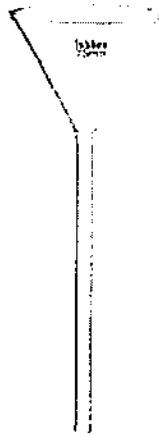


Busca en nuestro catálogo



INSTRUMENTOS Y UTENSILIOS v REACTIVOS v MICROSCOPIA v ANATOMIA v TECNOLOGIA
EQUIPOS v MOBILIARIO v MATERIAS Y NIVELES v OUTLET

[Inicio](#) > [Embudos de laboratorio](#) > EMBUDO DE RAMA LARGA 75MM DE DIÁMETRO



MI



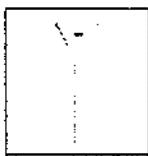
Idioma



Mi



Arriba



EMBUDO DE RAMA LARGA 75MM DE DIÁMETRO

Embudo de vidrio, rama larga de vástago 150mm de longitud.

sigue leyendo

2,76 € (Iva inc.)

1

+



CONTRATO N° 078/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAWE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma PY LOGÍSTICA S.A. con RUC N° 80082167-0 domiciliada en la calle Tte. Coronel Alfredo Ramos N° 1470 casi Tórtola, Fernando de la Mora - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 683 - 271 y correo gerencia@pylogistica.com.py/licitaciones@pylogistica.com.py, representada para este acto por **CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA**, con C.I. N° 4.685.450, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

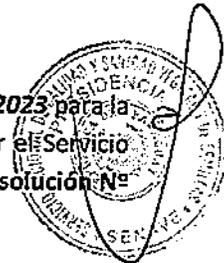
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAWE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 374 de fecha 23 de noviembre de 2023.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
<p><i>Py Logística S.A.</i></p>								

Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



82	Espátula de acero inoxidable	UNI	10	UNIDAD	DAGON	PARAGUAY	79.900	799.000
87	Piceta	UNI	12	UNIDAD	DELTALAB	ESPAÑA	118.150	1.417.800
94	Organizador de Mesa para Laboratorio	UNI	10	UNIDAD	SISTEMA	PARAGUAY	173.800	1.738.000
95	Organizador de Mesa para Laboratorio	UNI	10	UNIDAD	PLASVALE	PARAGUAY	161.500	1.615.000
99	Embudo de vidrio	UNI	20	UNIDAD	CITOTEST	PARAGUAY	57.500	1.150.000
101	Matraz aforado	UNI	50	UNIDAD	VITREX	PARAGUAY	93.900	4.695.000
104	Varilla de vidrio	UNI	100	UNIDAD	DAGON	PARAGUAY	16.800	1.680.000
105	Vaso precipitado	UNI	12	UNIDAD	CITOTEST	PARAGUAY	69.000	828.000
107	Vaso precipitado	UNI	8	UNIDAD	BOECO	PARAGUAY	614.100	4.912.800
117	Bolsa de Polietileno Grande	UNI	200	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	290.250	58.050.000
119	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	UNI	10	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	323.050	3.230.500
120	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	UNI	20	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	549.900	10.998.000
121	Bolsa para desechos bacteriológicos	UNI	1000	UNIDAD	DAGON	ARGENTINA	10.000	10.000.000
TOTAL								101.114.100

Item 13
 Precio 3

Item 12
 Precio 3

Vol: 1000ml

El Monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIEN (GS. 101.114.100) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura

Py Logística S.A.
 Ceiso Humberto Zárate Villalba
 Representante Legal



correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley Nº 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. Nº 188 de la Ley Nº 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

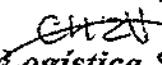
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villaalba
Representante Legal



La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.-

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

CELSO HUMBERTO ZARATE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL - PY LOGÍSTICA S.A.
PROVEEDOR


MIGUEL ANGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
SENAVE
CONTRATANTE



Zimbra:

olga.pavon@senave.gov.py

RE: Solicitud de presupuesto para licitación de SENAVE

De : Daniel Cabrera <dcabrera@lasca.com.py>

mié, 08 de may de 2024 17:26

Asunto : RE: Solicitud de presupuesto para licitación de SENAVE

📎 1 ficheros adjuntos

Para : olga pavon <olga.pavon@senave.gov.py>

Buenas Tardes

La cotización es la siguiente

Jeringa Hipodermica G21 x 1 ½ 5ml x 1 unidad.....Gs 550.- ✓

Atte

Daniel Cabrera

De: olga.pavon@senave.gov.py <olga.pavon@senave.gov.py>

Enviado: miércoles, 8 de mayo de 2024 15:32

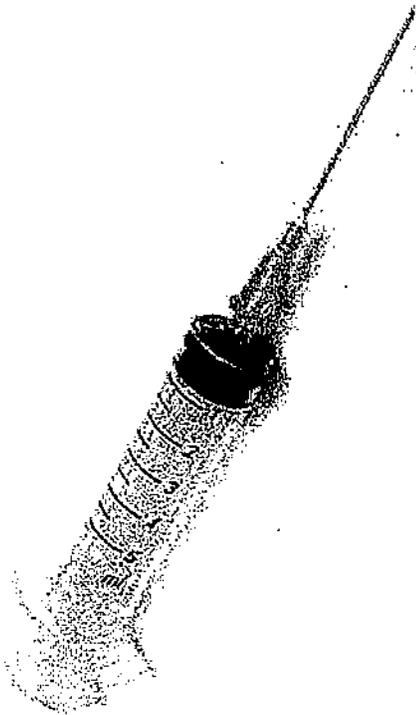
Para: Daniel Cabrera <dcabrera@lasca.com.py>

Asunto: Solicitud de presupuesto para licitación de SENAVE

Buenas tardes Daniel:

Por este medio solicito presupuesto de jeringas descartables con las siguientes especificaciones técnicas:

Jeringa hipodérmica de 5ml con aguja bolsa de 1000 unidades.



El presupuesto remitido será utilizado como precio referencial para la licitación del SENAVE.
Atte



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

CONTRATO N° 25/2024

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el "CONTRATANTE", con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS, con C.I. N° 2.301.236, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA, con C.I. 1.674.241, quien concurre en representación de la firma CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS, con RUC N° 1674241-9, en su carácter de PROPIETARIA, domiciliado en Néstor Romero 112 c/ Aurelio González - Asunción - Paraguay, en adelante denominado el "PROVEEDOR", convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM", destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2024; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto.

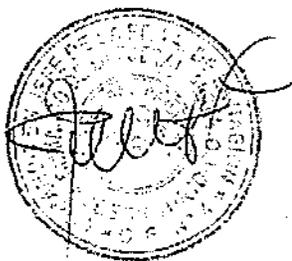
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 20/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM", con ID N° 436961, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:
- a) Contrato; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP (reporte); -----
 - d) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;
 - e) La Orden Particular N° 70 de fecha 16 de febrero de 2024, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----



[Firma manuscrita]





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; -----
- g) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante; -----
- h) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios. -----

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

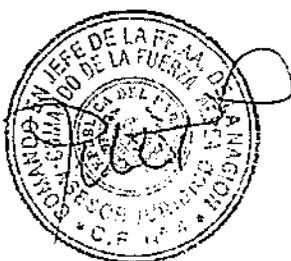
3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 436961. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2024	1	1	50	356	10	1	99	18.984.800
2024	1	1	51	356	30	1	99	56.415.100
TOTAL								75.399.900

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa FAP Nº 20/2024 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESPECIFICOS VETERINARIOS - AD REFERENDUM", con ID Nº 436961, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP Nº 70, de fecha 16 de febrero de 2024. -----



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



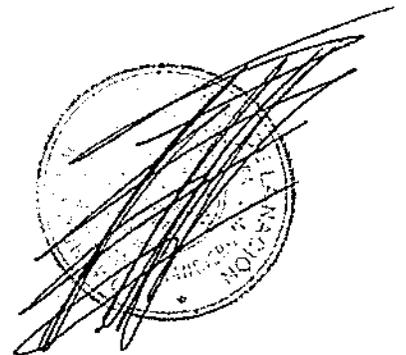
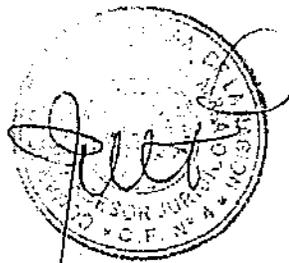
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LOTE N° 1								
FUERZA AÉREA, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
						CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Anestésico - Frasco de 50 ml.	Unidad	FRASCO	30	Ketegal	Paraguay	58.000	1.740.000
2	TRANQUILIZANTE - ATARÁ XICO - Frascos por 10 y 50 ml.	Unidad	FRASCO	20	Anicedan	Paraguay	49.000	980.000
3	ANALGESICO - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	FRASCO	20	Desalgina	Paraguay	32.000	640.000
4	ANTIBACTERIANO - ANTIDIARRÉICO - Frascos por 20 ml y 100 ml.	Unidad	FRASCO	20	Sulfalop	Paraguay	54.000	1.080.000
5	ANTIINFLAMATORIO - Frasco por 15 ml.	Unidad	FRASCO	10	Cortinol	Paraguay	11.200	112.000
6	GENTA VET COLIRIO - Frasco gotero de 10 ml.	Unidad	FRASCO	4	Gentavet	Paraguay	9.800	39.200
7	Activador metabólico, A B12, Calcio, Magnesio, Manganeso, Poliminerales - Vial de 100 mL	Unidad	UNIDAD	15	Dexagal	Paraguay	18.000	270.000
8	Anemias parasitarias y nutricionales. Frasco ampolla de 10ml y 50 ml	Unidad	AMPOLLA	20	Galmevit	Paraguay	13.000	260.000
9	Cefaseptil Cefalexina 500 g - Caja de 8 comprimidos recubiertos	Unidad	BLISTER	30	Lasca	Paraguay	27.000	810.000
10	BIOMISOL GOTAS ORALES - Frasco gotero por 15 ml.	Unidad	FRASCO	10	Biomisol	Paraguay	8.000	80.000
11	VACUNA ANTIRRÁ BICA INACTIVADA De 1 ml para perros y gatos.	Unidad	FRASCO	25	Boehringer	Uruguay	12.000	300.000
12	COLLAR ISABELINO con Velero N° 5	Unidad	UNIDAD	10	Kruuse	Dinamarca	75.000	750.000
13	Curabichera Plata - 440ml	Unidad	FRASCO	50	Galmedic	Paraguay	30.500	1.525.000
14	ANTIBIOTICO A· Especie de destino: Bovinos - Equinos - Caninos - Aves. A· Presentación Frasco de 50 ml.	Unidad	FRASCO	20	Gentavet	Paraguay	13.500	270.000
15	Agua Oxigenada 10 Volúmenes - Frasco de 1000 ml.	Litros	BOTELLA	19	Glorimar	Paraguay	12.300	233.700



GMV



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



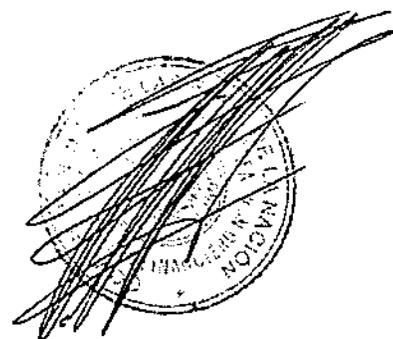
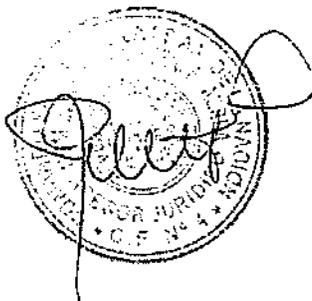
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

16	Rifocina Rifamicina Sv Sal SÁdica 1 g / 100 ml Spray - Frasco de 20 ml.	Unidad	FRASCO	16	Sanofi	Argentina	50.500	808.000
17	LidocaAna 10% Spray - Cont. 60 ml.	Unidad	UNIDAD	26	Indican	Argentina	64.000	1.664.000
18	SoluciÃn FisiolÃgica - 250 ml	Litros	BOTELLA	20	Vioser	Grecia	18.000	360.000
19	ANTIMIÁSICO - REPELENTE - CICATRIZANTE - DESINFECTANTE - Pote de 500 g. y 100 g.	Unidad	UNIDAD	50	Galmedic	Paraguay	41.000	2.050.000
20	Polvo en tubo con 30 g	Unidad	UNIDAD	10	Glorimar	Paraguay	35.000	350.000
21	Antiparasitario externo Pipeta - 10 a 25kg	Unidad	UNIDAD	167	Fipecto	Paraguay	19.500	3.256.500
22	Desalgina - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	FRASCO	15	Desalgina	Paraguay	32.000	480.000
23	PERIDON GOTAS - Frasco por 20 ml	Unidad	FRASCO	10	Peridon	Paraguay	12.500	125.000
24	Jeringa 3ml con aguja 23x1 con rosca confidel montado	Unidad	UNIDAD	232	Confidel	China	1.450	336.400
25	Pinza quirurgica sin diente	Unidad	UNIDAD	10	China	China	46.500	465.000
Precio Total								18.984.800

LOTE N° 2								
FUERZA AÉREA, Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
						CYNTHIA RAQUEL MARTINEZ VILLALBA		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Antiparasitario inyectable interno para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Limasol	Paraguay	115.000	4.600.000
2	Antiparasitario externo para bovinos y ovinos	Unidad	UNIDAD	35	Ivermic	Uruguay	175.000	6.125.000
3	Antiinflamatorio + analgesico inyectable para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	45	Dexalasca	Paraguay	23.500	1.057.500
4	Antibióticos para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Oximed	Paraguay	59.000	2.360.000
5	Vitaminas y minerales para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Oximed	Paraguay	20.500	820.000
6	Antidiarreicos inyectables para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Trimedic	Paraguay	84.000	3.360.000



[Handwritten signature]





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

7	Antibacteriano para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Estreptomicilina	Uruguay	135.000	5.400.000
8	Modificador organico para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Activante Max	Paraguay	119.000	4.760.000
9	Antitoxico para bovinos y ovinos	Unidad	AMPOLLA	40	Lascavet	Paraguay	32.000	1.280.000
10	Protector Hepatico para bovinos y ovinos	Unidad	BLISTER	40	Metiovit	Paraguay	42.500	1.700.000
11	Antiséptico para bovinos y ovinos	Unidad	FRASCO	40	Glorimar	Paraguay	92.800	3.712.000
12	Antiparasitario para gallina	Unidad	FRASCO	40	IvermAvicola	Paraguay	38.500	1.540.000
13	Vacunas para gallina	Unidad	AMPOLLA	45	Vaxxon Nd	Brasil	15.000	675.000
14	Desinfectante para gallinas	Unidad	PAQUETE	40	ClorBen	Paraguay	70.000	2.800.000
15	Antiparasitario para porcinos	Unidad	AMPOLLA	50	Ivern	Paraguay	2.750	137.500
16	Antibióticos para porcinos	Unidad	AMPOLLA	40	Pentagal	Paraguay	44.500	1.780.000
17	Vitaminas para porcinos	Unidad	AMPOLLA	40	Adegal	Paraguay	160.000	6.400.000
18	Jeringa Tipo Pistola metalica de uso veterinario cilindro recubierto en aluminio que le da mayor durabilidad, capacidad de 50cc como minimo, material de polipropileno policarbonato o similar "	Unidad	UNIDAD	20	Primor	Argentina	300.000	6.000.000
19	Pinza quirurgica sin diente	Unidad	UNIDAD	40	China	China	46.500	1.860.000
20	Jeringas desechables (verde 2) y azul 23)	Unidad	UNIDAD	37	Confidél	China	1.300	48.100
Precio Total								56.415.100

Monto total adjudicado a la empresa CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS, con RUC N° 1674241-9 es de Gs. 75.399.900 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil novecientos).

6. Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.

- 6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes.
- 6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

6.3 De la factura se deducirán: -----

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
- El 3% del Impuesto a la Renta; -----
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41° de la Ley 2.051/03. -----

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Oficina de la Unidad/es Responsable/es.

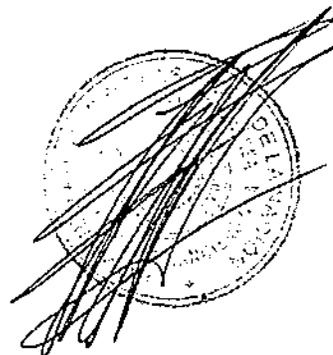
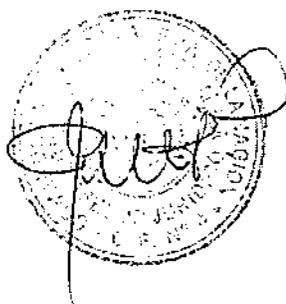
6.5 El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

6.6 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación. -----

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

LOTE N° 1 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP"				
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Anestesico - Frasco de 50 ml.	Unidad	Frasco	30
2	TRANQUILIZANTE - ATARÁXICO - Frascos por 10 y 50 ml.	Unidad	Frasco	20
3	ANALGESICO - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	Frasco	20
4	ANTIBACTERIANO - ANTIDIARRÉICO - Frascos por 20 ml y 100 ml.	Unidad	Frasco	20
5	ANTIINFLAMATORIO - Frasco por 15 ml.	Unidad	Frasco	10
6	GENTAVET COLIRIO - Frasco gotero de 10 ml.	Unidad	Frasco	4
7	Activador metabólico, B12, Calcio, Magnesio, Manganeso, Poliminerales - Vial de 100 mL.	Unidad	Unidad	15
8	Anemias parasitarias y nutricionales. Frasco ampolla de 10ml y 50 ml	Unidad	Ampolla	20
9	Cefaseptil Cefalexina 500 g - Caja de 8 comprimidos recubiertos	Unidad	Blister	30
10	BIOMISOL GOTAS ORALES - Frasco gotero por 15 ml.	Unidad	Frasco	10
11	VACUNA ANTIRRÁBICA INACTIVADA De 1 ml para perros y gatos.	Unidad	Frasco	25
12	COLLAR ISABELINO con Velcro N° 5	Unidad	Unidad	10



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4

Dirección

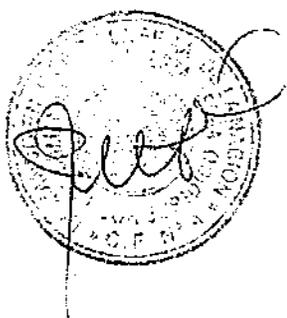
13	Curabichera Plata - 440ml	Unidad	Spray	50
14	ANTIBIOTICO · Especie de destino: Bovinos - Equinos - Caninos - Aves. · Presentación Frasco de 50 ml.	Unidad	Frasco	20
15	Agua Oxigenada 10 Volúmenes - Frasco de 1000 ml.	Litros	Botella	19
16	Rifocina Rifamicina Sv Sal Sódica 1 g / 100 ml Spray - Frasco de 20 ml.	Unidad	Frasco	16
17	Lidocaína 10% Spray - Cont. 60 mL	Unidad	Unidad	26
18	Solución Fisiológica - 250 ml	Litros	Botella	20
19	ANTIMIASICO - REPELENTE - CICATRIZANTE - DESINFECTANTE - Pote de 500 g. y 100 g.	Unidad	Unidad	50
20	Polvo en tubo con 30 g	Unidad	Unidad	10
21	Antiparasitario externo Pipeta - 10 a 25kg	Unidad	Unidad	167
22	Desalgina - Frasco por 25, 50 y 100 ml.	Unidad	Frasco	15
23	PERIDON GOTAS - Frasco por 20 ml	Unidad	Frasco	10
24	Jeringa 3ml con aguja 23x1 con rosca confidel montado	Unidad	Unidad	232
25	Pinza quirúrgica sin diente	Unidad	Unidad	10

LOTE N° 2 - COMREGAER

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Antiparasitario inyectable interno para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
2	Antiparasitario externo para bovinos y ovinos	Unidad	Unidad	35
3	Antiinflamatorio + analgesico inyectable para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	45
4	Antibióticos para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
5	Vitaminas y minerales para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
6	Antidiarreicos inyectables para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
7	Antibacteriano para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
8	Modificador organico para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
9	Antitoxico para bovinos y ovinos	Unidad	Ampolla	40
10	Protector Hepatico para bovinos y ovinos	Unidad	Blister	40
11	Antiséptico para bovinos y ovinos	Unidad	Frasco	40
12	Antiparasitario para gallina	Unidad	Frasco	40
13	Vacunas para gallina	Unidad	Ampolla	45
14	Desinfectante para gallinas	Unidad	Paquete	40
15	Antiparasitario para porcinos	Unidad	Ampolla	50
16	Antibióticos para porcinos	Unidad	Ampolla	40
17	Vitaminas para porcinos	Unidad	Ampolla	40



[Firma]





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

18	Jeringa Tipo Pistola metálica de uso veterinario cilindro recubierto en aluminio que le da mayor durabilidad, capacidad de 50cc como mínimo, material de polipropileno policarbonato o similar	Unidad	Unidad	20
19	Pinza quirúrgica sin diente	Unidad	Unidad	40
20	Jeringas desechables (verde 21 y azul 23)	Unidad	Unidad	37

8. **Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

- 8.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a partir de la firma del contrato, por parte de los Departamentos de Administración y Finanzas DAF 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 320 - COMREGAER. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra y/o Servicios, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada al Proveedor. -----
- 8.2 La provisión de los bienes adjudicados se realizará previa coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas DAF 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 320 - COMREGAER, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completada por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----
- 8.3 **Dirección de Entrega:** Comando de la Fuerza Aérea, DAF 312 - BRIGADA AEROTRANSPORTADA y DAF 320 - COMREGAER RUTA GRAL AQUINO KM 11 1/2 - FUERZA AEREA. -----
- 8.4 **El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 3 (tres) días posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de Orden de Compra y/o Servicios por parte del PROVEEDOR.** -----
- 8.5 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Contractuales, establecidas en el presente PBC. -----
- 8.6 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

Dirección

- 8.7 El Comité de Recepción de bienes y/o servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición. -----
- 8.8 En caso de rechazo de los bienes y/o servicios, el plazo para la reposición de los mismos será de 3 (tres) días hábiles, una vez rechazada la recepción de los mismos, debiendo hacer constar en un acta el procedimiento realizado. -----
- 8.9 El periodo de validez de la Garantía de los bienes será para los Medicamentos Veterinarios, deberán tener su vencimiento como mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de entrega conforme a la Orden de Compra. -----

9. Clausula Novena: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del Departamento de Administración y Finanzas de la Fuerza Aérea Paraguaya. -----

10. Cláusula Décima: Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español. -----

11. Cláusula Decimoprimer: Vigencia del Contrato.

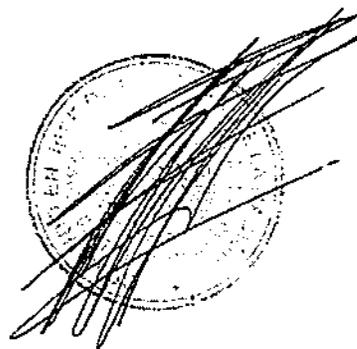
El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

12. Cláusula Decimosegunda: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

- a. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios



[Firma manuscrita]





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. -----

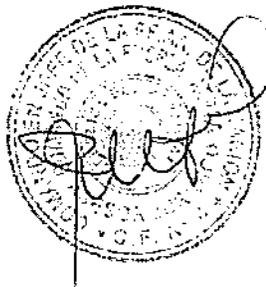
- b. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo. -----
- c. La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- d. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03. -----
- e. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

13. Cláusula Decimotercera: Multas.

- a. El valor de las multas será: 0,10% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -----
- b. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. --
- c. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----

14. Cláusula Décimocuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

consentimiento de la Contratante. -----

15. Cláusula Decimoquinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. -----

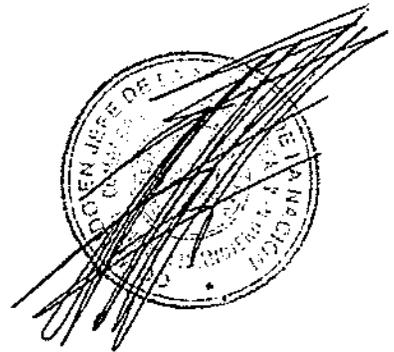
16. Cláusula Decimosexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas: -----

- a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; -----
- b. Por mutuo acuerdo de las partes; -----
- c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; -----
- d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor; -----
- e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. -----

17. Cláusula Decimoséptima: Rescisión de Contrato.

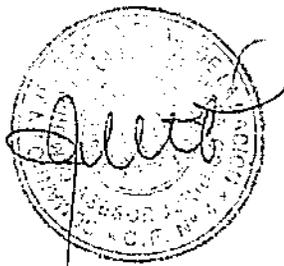
- a. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos: -----
 - a. Por incumplimiento del Proveedor; -----
 - b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
 - c. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; -----
 - e. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y; -----
 - f. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. -----
 - b. La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. -----
18. **Cláusula Decimoctava: Terminación por cumplimiento.**
El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----
19. **Cláusula Decimonovena: Terminación por Quiebras o Insolvencia.**
La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante. -----
20. **Cláusula Vigésima: Terminación por Conveniencia.**
La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
21. **Cláusula Vigésimoprimer: Terminación por Mutuo Acuerdo.**
a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58º de la Ley 2051/03. -----





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- c. Se consideran causales de rescisión del contrato: -----
- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
 - b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
 - c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
 - d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03. -----

22. Cláusula Vigésimosegunda: Prórroga de los Plazos.

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- b. Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

23. Cláusula Vigésimotercera: Fuerza Mayor.

- a. El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- b. Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----

- c. Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

24. Cláusula Vigésimocuarta: Notificaciones.

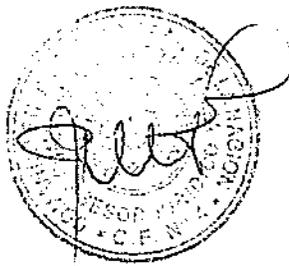
- a. Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----
- b. Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.

25. Cláusula Vigésimoquinta: Legislación Aplicable.

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -

26. Cláusula Vigésimosexta: Solución de Controversias.

- a. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. -----
- b. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. -----
- Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

c. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -----

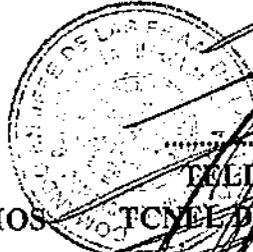
27. Cláusula Vigésimoséptima: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 04 días del mes de NOVIEMBRE de 2024. --



[Firma]
CYNTHIA RAQUEL MARTÍNEZ VILLALBA
PROPIETARIA - CENTINELA SERVICIOS PECUARIOS



[Firma]
DOLLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCNEM - DIRECTOR del CF N° 4



[Firma]
BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM - ASESORA JURÍDICA CF N° 4



Introduzca el nombre de producto, el número de lote, etc.

✓✓



< Atrás 821458

Copiar el enlace

Correo electrónico

821458

TSKgel® ODS-100V HPLC Column

Write a review Ask a question

phase C18 (octadecyl), L x I.D. 15 cm x 2 mm, 5 µm particle size

Iniciar sesión para Ver la Fijación de precios por contrato y de la organización

Seleccione un Tamaño

1 EA
USD 882,23

821458 ⓘ

Precio A

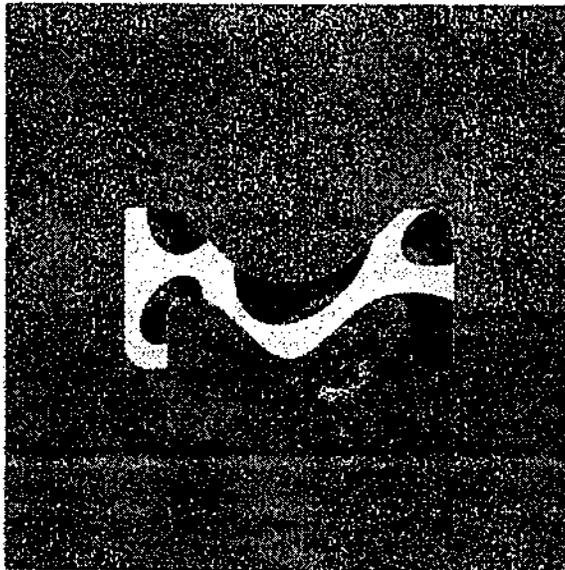
USD 882,23

Disponibilidad

✓ Fecha estimada de envío 26 de junio de 2024

To order products, please contact your local dealer your local dealer.

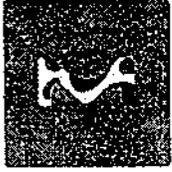
Comentarios



Todas las fotos (1)

Documentos

PRODUCTOS RECOMENDADOS



822716
TSKgel® ODS-100V HPLC Column

[Ver precio y disponibilidad](#)

< 1 of 10 >

PROPIEDADES

material
stainless steel

agency
suitable for USP L1

product line
TSKgel®

manufacturer/tradename
Tosoh 21458

extent of labeling
15% Carbon, endcapped with bifunctional dialkylsilane

parameter
100% organic solvent
1 mL/min standard flow rate
-50 °C temperature
180 bar max. pressure

technique(s)
HPLC: suitable

L × I.D.
15 cm × 2 mm

surface area
450 m²/g

matrix
spherical silica

matrix active group

C18 (octadecyl) phase

particle size

5 μm

operating pH

2.0-7.5

separation technique

reversed phase

¿Está buscando productos similares? Visit [Guía de comparación de productos](#)

COMPARAR ELEMENTOS SIMILARES

Mostrar Diferencias



822708

TSKgel[®] ODS-100V HPLC Column

Ver precio y disponibilidad

matrix

spherical silica

matrix active group

C18 (octadecyl) phase

separation technique

reversed phase

technique(s)

IPLC: suitable

surface area

50 m^2/g

TSKgel[®] ODS-100V HPLC Column

< 1 of 4 >

DESCRIPCIÓN

General description

TSKgel[®] ODS-100V and TSKgel ODS-100Z columns incorporate the best-in-class surface properties to limit secondary interactions of basic, acidic and chelating compounds. Take advantage of the benefits of high column efficiency and symmetrical peak shapes to reduce your analysis and method development time! The ultra high purity Type B base silica contains negligible amounts of metal ion impurities. Combined with monomeric bonding chemistry, this silica makes the best general purpose Reversed Phase columns suitable

for the most demanding separations in quality control as well as in research and development. TSKgel ODS-100V columns have a lower carbon content than ODS-100Z columns, making the bonded phase surface 100% water wetttable and the preferred choice to retain polar metabolites.

Physical form

Shipped in acetonitrile.

Recommended products

Discover LiChropur reagents ideal for HPLC or LC-MS analysis

Legal Information

TSKgel is a registered trademark of Tosoh Corporation

PRODUCTOS RELACIONADOS

For Use With

819308

Holder for 2 mm I.D. TSKgel® Guard Cartridges, pkg of 1 ea

[View Pricing](#)

Guard Column

821841

TSKgel® ODS-100V Guard Cartridge, phase C18 (octadecyl), L × I.D. 1 cm × 2 mm, 5 µm particle size

[View Pricing](#)

DOCUMENTACIÓN

[Certificado De Análisis](#) [Certificado De Origen](#)

Certificados de análisis (COA)

Busque Certificados de análisis (COA) introduciendo el número de lote del producto. Los números de lote se encuentran en la etiqueta del producto después de las palabras «Lot» o «Batch»

Número de lote

e.g. 023J5431

¿Ya tiene este producto?

Para su comodidad, los documentos relacionados con los productos que usted ha comprado con anterioridad se han recopilado en la Biblioteca de documentos.

Visite la Librería de documentos

¿Le resulta difícil encontrar su producto o lote/número de lote?

Cómo encontrar una referencia de producto



Cómo encontrar un número de lote para COA



¿No ha encontrado lo que estaba buscando?

En algunos casos, puede que un COA no esté disponible en la página web. Si su búsqueda no encontró el COA puede solicitarlo.

[Solicitar COA](#)

PRODUCTOS VISTOS RECIENTEMENTE



821940

TSKgel® ODS-100V HPLC Column

[Ver precio y disponibilidad](#)

< 1 of 6 >

Questions

[Be the first to ask a question](#)

Reviews

★★★★★

Be the first to write a review

SERVICIO TÉCNICO

Nuestro equipo de científicos tiene experiencia en todas las áreas de investigación: Ciencias de la vida, Ciencia de los materiales, Síntesis química, Cromatografía, Analítica y muchas otras.

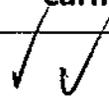
[Póngase en contacto con el Servicio técnico](#)

© 2024 Merck KGaA, Darmstadt, Alemania y/o sus filiales. Todos los derechos reservados.

Queda estrictamente prohibida la reproducción sin permiso de cualquiera de los materiales de la página web.

[Condiciones de uso del sitio](#) | [Política de privacidad](#) | [Bases y condiciones de venta generales](#) | [Consentimiento de Copyright](#) | [Configuración de cookies](#)

Fwd: Cotización 110/2023 - Columna Agilent



De : laura lezcano <laura.lezcano@senave.gov.py>
Asunto : Fwd: Cotización 110/2023 - Columna Agilent
Para : carmen lugo <carmen.lugo@senave.gov.py>

vie, 31 de may de 2024 12:09
2 ficheros adjuntos

De: "ASM Paraguay - Eugenia Palacios" <epalacios@asm.com.py>
Para: "alba.dominguez" <alba.dominguez@senave.gov.py>
CC: "laura lezcano" <laura.lezcano@senave.gov.py>, "ASM Paraguay - Laura Olmedo" <lolmedo@asm.com.py>, "Diego Secco - ASM" <dsecco@asm.com.uy>, "ASM - Virginia Villagrán" <vvillagran@asm.com.uy>, "ASM Paraguay - Sebastián Alvarez" <salvarez@asm.com.py>
Enviados: Miércoles, 7 de Junio 2023 16:09:04
Asunto: RV: Cotización 110/2023 - Columna Agilent

Buenas tardes Alba.
Espero te encuentres muy bien.

Paso a comunicarte que ya tenemos en nuestras oficinas la columna ZORBAX Eclipse Plus C18, 2.1 x 150 mm, 5 µm (Part # 959701-902).

Y la cotización del correo anterior sigue vigente.

Cualquier duda quedamos a las órdenes

Saludos



Lic. Eugenia Palacios
ASESOR TÉCNICO COMERCIAL

Cel. +595 981 281786
epalacios@asm.com.py

ASM PARAGUAY S.A. - Asunción, Paraguay
Juan XXIII esq. Juan Max Boettener- Park Plaza, OF.
www.asm.com.uy



De: ASM Paraguay - Eugenia Palacios
Enviado el: martes, 16 de mayo de 2023 14:51
Para: alba.dominguez <alba.dominguez@senave.gov.py>
CC: laura.lezcano@senave.gov.py; ASM Paraguay - Laura Olmedo <lolmedo@asm.com.py>; ASM Paraguay - Sebastián Alvarez <salvarez@asm.com.py>; ASM - Virginia Villagrán <vvillagran@asm.com.uy>; Diego Secco - ASM <dsecco@asm.com.uy>
Asunto: Cotización 110/2023 - Columna Agilent

Estimada Alba
SENAVE

Muy buenas tardes

Le paso la cotización de lo solicitado

Ofrecemos de nuestra representada Agilent Technologies el siguiente ítem:

Ítem	Catálogo No.	Descripción	Precio unit. U\$S	Cant.	Precio total U\$S	Plazo de entrega
------	--------------	-------------	-------------------	-------	-------------------	------------------

01	959701-902	Columna HPLC ZORBAX Eclipse Plus C18, 2.1 x 150 mm, 5 µm	857,00	1	857,00	15 - 30 días
02	821125-936	Pre-columna HPLC ZORBAX Eclipse Plus C18, 2.1 x 12.5 mm, 5 µm, (ZGC), 4/paq.	312,00	1	312,00	15 - 30 días
03	820999-901	Kit de accesorios de ZORBAX para cartuchos de columna (ZGC) (Porta pre-columna)	397,00	1	397,00	Inmediata

Condiciones generales

Precios: en dólares, IVA incluido.

Forma de pago: crédito 30 días.

Orden de compra: a favor de ASM Paraguay S.A.

Garantía: 3 meses

Mantenimiento de la oferta: 30 días

Quedo a las órdenes ante cualquier duda.
Saludos cordiales



Lic. Eugenia Palacios
ASESOR TÉCNICO COMERCIAL

Cel. +595 981 281786
epalacios@asm.com.py

ASM PARAGUAY S.A - Asunción, Paraguay
Juan XXIII esq. Juan Max Boettener- Park Plaza, OF.
www.asm.com.py



CONTRATO N° 076/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENA VE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASM PARAGUAY S.A. con RUC N° 80108641-8 domiciliada en la calle Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner, República del Paraguay, con teléfono N° (0981) 281-786 y correo lolmedo@asm.com.py, representada para este acto por LAURA ROCÍO OLMEDO DE FLORENTÍN, con C.I. N° 1.245.721, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENA VE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENA VE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENA VE", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 374 de fecha 23 de noviembre de 2023 y rectificada por Resolución N° 423 de fecha 06 de diciembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
31	Material de Referencia para Carbendazim	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	10.028	2.507.000
33	Material de Referencia para Glifosato	MG	1500	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	13.274	19.911.000

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



pág. 1

34	Material de Referencia para Imidacloprid	MG	500	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.214	12.607.000
35	Lufenuron Material de Referencia	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	38.509	9.627.250
36	Tebuconazol Sustancia Estandar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.000	2.750.000
37	Permetrina Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.031	2.757.750
38	Deltametrina Sustancia Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	15.306	3.826.500
39	Carbofuran Sustancia Patron	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.023	2.005.750
40	Carboxin Patrón Primario	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.479	2.119.750
41	Diclorvos Sustancia Patrón	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	5.590	1.397.500
43	Alfa Cipermetrina Sustancia Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.319	2.531.900
44	Material de Referencia para Cipermetrina	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.817	2.581.700
45	Amicarbazone Sustancia Estándar	MG	10	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	855.677	8.556.770
46	Cobre Oxiclورو Material de Referencia	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.570	2.142.500
47	Fenpropatrin	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.878	2.969.500
48	Ipconazole Material de Referencia	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	81.644	8.164.400
49	Sulfiramid Material de Referencia	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	33.367	3.336.700
50	Mancozeb Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	22.610	2.261.000

51	Plaguicida Sustancia Multiestándar	UNI	1	KIT - JUEGO	AGILENT	EEUU	51.909.600	51.909.600
52	Emamectina Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	28.308	2.830.800
59	Lámpara de cátodo	UNI	1	UNIDAD	AGILENT	EEUU	6.780.620	6.780.620
60	Lámpara de cátodo	UNI	1	UNIDAD	AGILENT	EEUU	6.780.620	6.780.620
61	Columna para HPLC	UNI	12	CAJA	AGILENT	EEUU	4.508.672	54.104.064
62	Columna para HPLC	UNI	4	CAJA	AGILENT	EEUU	3.900.540	15.602.160
63	Columna para HPLC	UNI	6	CAJA	AGILENT	EEUU	4.485.140	26.910.840
64	Columna para HPLC	UNI	15	CAJA	AGILENT	EEUU	4.723.050	70.845.750
65	Cartucho para extracción en fase solida	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	43.413	13.023.900
66	Cartucho para extracción en fase solida	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	73.383	22.014.900
69	Columna para técnica Quechers	UNI	2000	UNIDAD	AGILENT	EEUU	30.902	61.804.000
70	Columna para técnica Quechers	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	34.336	10.300.800
83	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.675.210	3.675.210
84	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.675.210	3.675.210
85	Micropipeta	UNI	4	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.589.740	14.358.960
86	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.589.740	3.589.740
91	Puntera para micropipeta	UNI	60	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	238.339	14.300.340
92	Repipeteadora automática	UNI	9	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	864.769	7.782.921
112	Placas para PCR	UNI	10	PAQUETE	EPPENDORF	ALEMANIA	1.634.919	16.349.190
114	Gradilla para Microtubos	UNI	3	KIT - JUEGO	EPPENDORF	ALEMANIA	2.564.100	7.692.300
TOTAL								506.385.895

C18
100mm
SAX
150mm
C18
250mm
ODS-100V
C18
15cm

El Monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (GS. 506.385.895) IVA-INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

[Handwritten signature]

ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



pág. 3

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

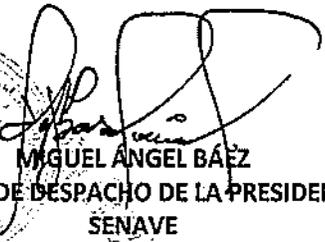
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

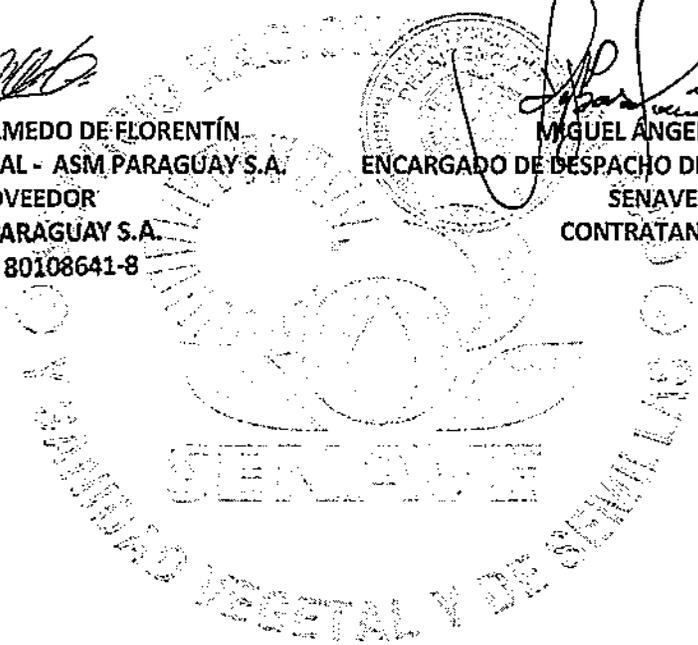
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.-


LAURA ROCÍO OLMEDO DE FLORENTÍN
REPRESENTANTE LEGAL - ASM PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR
ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8


MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
SENAVE
CONTRATANTE





**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 95/2019**

**“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS
DE LABORATORIO PARA EL IPS”**

CONTRATO N° 037/2022

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

ID 366.892

AÑO 2022



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 037/2022

CONTRATO N° 037/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, Lic. Ludia Claudina Silvera López, designada conforme a la Resolución C.A. N° 013-041/2022; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111, ambos conforme a la Resolución L.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3, domiciliada en la calle Río Yhaguy C/ Corrales (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la Señora María Nidia FARIÑA FLORENTIN, con C.I. N° 815.869, de acuerdo a la Escritura Pública N° 10, de fecha 25 de mayo de 2015, pasada ante la Esc. Sofía Graciela Nisenbaum de Alfieri, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 006-033/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO {Art. 3º Inc. a) de la Ley N° 2051/03}.

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 600/2022, de fecha 04 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.892.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Vicepresidente
Gerente
Gerente de Abastecimiento y Logística

Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/19
Lic. María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CONTRATISTA: DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
IMPORTE: Ge. 298.502.420.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Membres del Consejo de Administración
Rector
Ente del Poder Ejecutivo



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 037/2022

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/2019, convocado por el CONTRATANTE según Resolución N° 055-010/19, de fecha 29 de octubre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 006-033/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de Gs. 298.502.420.- (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones quinientos dos mil cuatrocientos veinte), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Item	Código Catálogo	Código SIH	Código Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
29	41116010-037	4891	11000086	Avispa concentrado o extracto acuoso: AVISPA CONC. EXTRACTOS ACUOSOS	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	103.500	10.350.000
30	41116010-038	6198	11000085	Avispa concentrado o extracto prick test: AVISPA EXTRACTOS PRICK TEST	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	125.000	500.000
79	41116010-025	6191	11000189	Epitelio de gato concentrado extracto acuoso: EPIHELIO GATO CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	90.000	9.000.000
80	41116010-023	6190	11000191	Epitelio de perro concentrado extracto acuoso: EPIHELIO PERRO CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	90.000	9.000.000
84	41116010-989	6124	11000210	Hongo Alternaria Extracto Acuoso: HONGOS ALTERNARIA CONC. EXTRACTOS ACUOSOS	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	90.000	9.000.000
85	41116010-070	6125	11000212	Hongo Aspergillus Extracto Acuoso: HONGOS ASPERGILLUS CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	90.000	9.000.000
86	41116010-071	6123	11000213	Hongo Cladosporium Extracto Acuoso: HONGOS CLADOSPORIUM CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	90.000	9.000.000
87	41116010-030	6127	11000215	Hormiga colorada concentrada extracto acuoso: HORMIGA COLORADA CONC. EXTRACTOS ACUOSOS.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	132.250	13.225.000
92	41116010-032	4899	11000239	Mosquito concentrado extracto acuoso: MOSQUITOS CONCENTRADO EXTRACTOS ACUOSOS	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	132.250	13.225.000
93	41116010-034	4931	11000245	Pulvo domestico concentrado extracto acuoso: POLVO DOMÉSTICO CONC. EXTRACTOS ACUOSOS FCOX 50 CC.	Centímetros cúbicos	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	DIATER/ DIV IG CENTER	ARGENTINA	132.250	13.225.000
129	41121511-014	4436	11000391	Micropipeta: MICROPIPETA AUTOMÁTICA DE 100 UL.	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	8	16	JOAN-AB	CHINA	300.000	4.800.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Alfonso J. J. J. J. J.
Gerente

Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/19
OF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal

CONTRATISTA: BROGGER FARMACIA S.A.
IMPORTE: Gs. 298.502.420.-



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N° 037/2022

Item	Código Catálogo	Código SIH	Código Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierta	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
131	41121511-014	4434	11000398	Micropipeta: MICROPIPETAS DE 20 UL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4	8	JOANLAB	CHINA	270.000	2.160.000
132	41122410-001	10191	11000400	Film para laboratorio: PAPEL PARA FILM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	ISOLAB	ALEMANIA	300000	12000000
133	41121509-001	4513	11000402	Pipeta Pasteur: PIPETAS DE PASTEUR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	123.500	245.000	CITOGLAS/	CHINA	155	37.975.000
134	41103509-001	4512	11000403	Piceta: PIZETA PLÁSTICA DE 500 ML	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	18	36	BIOHALL	INDIA	27.845	1.002.420
139	41121609-002	4519	11000409	Puntera para Micropipeta: PUNTERAS AZULES DESECHABLES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	230.400	460.800	ISOLAB	ALEMANIA	50	23.040.000
144	41122601-001	4380	11001159	Lamina Portaobjeto: LAMINA DE VIDRIO PORTA OBJETO 76 X 26 MM (+-1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	119.000	238.000	CITOGLAS/ CITOTEST	CHINA	140	33.320.000
145	41122602-002	4373	11001161	Lamina Cubreobjeto: LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 22 X 22 MM (+- 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	240.000	480.000	CITOGLAS/ CITOTEST	CHINA	85	40.800.000
146	41122602-002	4376	11001162	Lamina Cubreobjeto: LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24 X 60 MM (+- 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	23.000	46.000	CITOGLAS/ CITOTEST	CHINA	150	6.900.000
147	41122602-002	4375	11001163	Lamina Cubreobjeto: LAMINILLA DE VIDRIO CUBRE OBJETO 24X40 MM (+- 1)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	9.100	18.200	CITOGLAS/ CITOTEST	CHINA	150	2.730.000
151	41121707-001	4626	11001187	Tubo para Hemólisis: TUBOS DE VIDRIO DE HEMÓLISIS DE 12 MM (DIÁMETRO) X 100 MM (ALTURA)	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	9.000	18.000	CITOGLAS/ CITOTEST	CHINA	2.125	38.250.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO Guaraníes Doscientos noventa y ocho millones quinientos dos mil cuatrocientos veinte IVA INCLUIDO													298.502.420

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

Plan de Entregas:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

Cantidades mínimas:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. A contar desde la fecha de timbrado de la Orden. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Vices Director General
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

Licitación Pública Nacional – SBE N° 95/19
 QF María Nidia Farina Florentín
 Representante Legal
 Droguería Italquímica SA

CONTRATISTA: DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
 IMPORTE: Gs. 298.502.420.-

CONTRATO N° 39/2023

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Av. Pioneros del Este y Alejo García, Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° 4.292.285 y por el Secretario General **Abg. FRANCISCO ARRÚA**, con Cédula de Identidad N° 1.785.383, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CAOFA S.A.**, con RUC N° 80092058-9 domiciliada en Av. Mcal. López c/ Mompox – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Cesar Eduardo Bobadilla Galeano**, con Cédula de Identidad N° 4.311.190, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, INSUMOS Y EQUIPOS ODONTOLOGICOS, Y OTROS

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 423397



Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

César Bobadilla G.
Presidente
CAOFA SA

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 5288/I.M. y 873/2023 J.M.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
32	42281509-001	Bandeja para Esterilizar	Unidad	UNIDAD	5	MB Belmed	China	125.000	625.000
34	42181501-001	Baja Lenguas	Unidad	CAJA	500	MB Belmed	China	10.000	5.000.000
35	42151639-006	Espátula de madera	Unidad	CAJA	30	Theoto	Brasil	24.200	726.000
40	42132205-9999	Guante quirúrgico de látex	Unidad	CAJA	200	Belmed	China	36.000	7.200.000
41	42132205-9999	Guante quirúrgico de látex	Unidad	CAJA	400	Belmed	China	36.000	14.400.000
42	42132205-9999	Guante quirúrgico de látex	Unidad	CAJA	200	Belmed	China	36.000	7.200.000
46	42311511-006	Gasa de Algodón	Unidad	PAQUETE	1.000	MB Belmed	China	24.000	24.000.000
47	42171917-001	Maletín de Primeros Auxilios	Unidad	UNIDAD	30	Caofa	Nacional	50.000	1.500.000
48	42281509-002	tambor para esterilización	Unidad	UNIDAD	10	MB Belmed	China	514.000	5.140.000
50	42181608-001	Esfigmomano metro o tensiómetro	Unidad	UNIDAD	30	Ideal Medpro	Nacional	135.000	4.050.000
63	42181709-001	Papel para electrocardiografía	Unidad	PAQUETE	100	MB Belmed	China	44.300	4.430.000
68	42281807-001	Testigos de esterilización para autoclave	Unidad	PAQUETE	40	Cremer	Brasil	30.300	1.212.000
74	41121810-017	Frasco recolector	Unidad	ENVASE ESTERIL	2.000	Gaesa	Paraguay	1.300	2.600.000
75	41103509-001	Picota	Unidad	UNIDAD	1	Shantail	Paraguay	38.000	38.000

César Bobadilla G.
Presidente
CADESA



Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

86	42311708-002	Banda adhesiva	Unidad	CAJA	3	Farmatex	Brasil	44.000	132.000
108	41116130-206	Test - HCG	Unidad	CAJA	2	MB	China	2.500	5.000
112	41121701-004	Tubos de ensayo de vidrio	Unidad	UNIDAD	300	Citotest	China	4.500	1.350.000
113	41121707-001	Tubo para Hemolisis	Unidad	UNIDAD	100	Boeco	Alemania	1.000	100.000
114	41121701-005	Tubos de Khan	Unidad	UNIDAD	100	Citotest	China	1.400	140.000
								79.848.000.	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Setenta y Nueve millones Ochocientos Cuarenta y Ocho mil. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo: del Señor Victor Ramón Carballo López designado según Resolución N° 5025/I.M. dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

César Bobadilla G.
Presidente
CAOEA SA



Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN
Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN
Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

10. Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


César Bobadilla G.
Presidente


Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

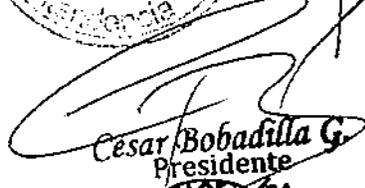
15. Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2023.


Abg. FRANCISCO ARRÚA
SECRETARIO GENERAL




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL


Cesar Bobadilla G.
Presidente

CAOFA S.A.

Sr. Cesar Eduardo Bobadilla Galeano
C.I. N° 4.311.190
CAOFA S.A.

MISIÓN

Contribuir en el desarrollo económico, social, y cultural, mediante el uso óptimo de los recursos, como polo de desarrollo, en concertación con la sociedad y el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una ciudad autónoma y vanguardista, líder en el desarrollo nacional e internacional, resguardando las raíces culturales y su identidad.

CONTRATO N° 074/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAWE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. con RUC N° 80017185-3 domiciliada en la calle Río Yhaguy esquina Colón, Fernando de la Mora - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 506-629/507-131 y correo licitaciones@italquimica.com.py, representada para este acto por MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN, con C.I. N° 815.869, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAWE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 374 de fecha 23 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
11	Ácido nítrico pro análisis	LT	20	FRASCO	ANEDRA/ RESEARCH	ARGENTINA	350.000	7.000.000
22	Sulfato de amonio p.a.	kg	1	FRASCO	ANEDRA/ RESEARCH	ARGENTINA	600.000	600.000
25	Alcohol rectificado	LT	50	FRASCO	ITALQUIMICA	NACIONAL	17.000	850.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



página

www.senawe.gov.py

Clara Fariña
OF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

	grado técnico							
26	Acetonitrilo isocrático grado HPLC	ración	200	FRASCO	JT BAKER/AVANTOR/MACRON	EEUU	120.000	24.000.000
27	Agua grado HPLC p.a.	LT	48	FRASCO	JT BAKER/AVANTOR/MACRON	EEUU	95.000	4.560.000
28	Isopropanol p.a.	LT	3	FRASCO	ANEDRA/RESEARCH	ARGENTINA	195.000	585.000
29	Hexano HPLC	LT	20	FRASCO	JT BAKER/AVANTOR/MACRON	EEUU	1.010.000	20.200.000
32	Material de Referencia para Clorpirifos	MG	250	FRASCO	LGC/DR EHRENSTORFER	ALEMANIA	15.600	3.900.000
42	Tiodicarb Sustancia Estándar	MG	100	FRASCO	LGC/DR EHRENSTORFER	ALEMANIA	3.800	380.000
67	Columna para técnica Quechers	UNI	1000	UNIDAD	PHENOMENEX	EEUU	16.000	16.000.000
68	Columna para técnica Quechers	UNI	300	UNIDAD	PHENOMENEX	EEUU	17.000	5.100.000
88	Pipeta Pasteur	UNI	10000	UNIDAD	CITOTEST/CITOGAS	CHINA	300	3.000.000
89	Pipeta Pasteur	UNI	5000	UNIDAD	CITOTEST/CITOGAS	CHINA	450	2.250.000
90	Propipeta	UNI	12	UNIDAD	ISOLAB	ALEMANIA	98.000	1.176.000
97	Embudo de plástico	UNI	30	UNIDAD	ISOLAB	ALEMANIA	12.000	360.000
98	Embudo de vidrio	UNI	50	UNIDAD	BIOHALL	INDIA	18.000	900.000
100	Equipo para Filtración al vacío	UNI	3	KIT - JUEGO	ROCKER	TAIWAN	3.400.000	10.200.000
103	Pipeta graduada	UNI	10	UNIDAD	CITOTEST/CITOGAS	CHINA	24.000	240.000
106	Vaso precipitado	UNI	100	UNIDAD	BIOHALL	INDIA	12.000	1.200.000
108	Desecador de Acrílico	UNI	3	UNIDAD	CITOTEST/CITOGAS	CHINA	980.000	2.940.000
TOTAL								105.441.000

El Monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (GS. 105.441.000) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura



QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



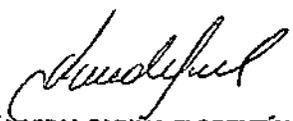
QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

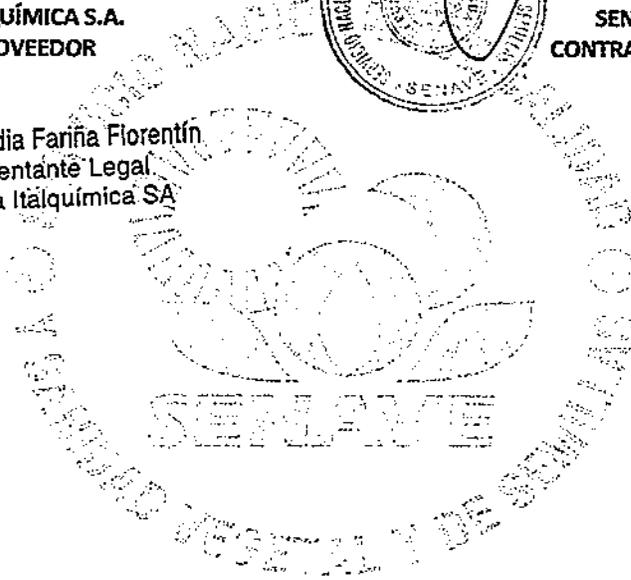
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-


MARÍA NIDIA FARINA FLORENTÍN
REPRESENTANTE LEGAL - DROGUERÍA
ITALQUÍMICA S.A.
PROVEEDOR




SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
SENAVE
CONTRATANTE

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA





Resolución N° 195/2023
21 de septiembre de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, ID N° 432.549, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS-UNA"

VISTO y CONSIDERANDO: La Resolución del Rectorado N° 0616/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, "Por la cual se establecen las funciones del Ordenador de Gastos y el Régimen Operativo de la Sub-Unitad Operativa de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0246/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Rectorado al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución del Rectorado N° 0251/2023 del 09 de febrero de 2023, "Por la cual se acepta la comisión de trabajo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y se designa al Dr. EDMUNDO CÉSAR GRANADA VILLALBA en el cargo de Director General y Ordenador de Gastos del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 03 de enero de 2023";

La Resolución N° 3630/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, "Por la cual se nombra a la C.P. GRACIELA GUADALUPE CANTERO CARDÚS como Directora de la Dirección de Administración y Finanzas y Habilitado Pagador del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad desde el 01 de enero de 2023";

Las Notas de pedidos de Departamentos del Instituto, mediante las cuales remiten las planillas con el listado de reactivos e insumos de laboratorio con sus respectivas especificaciones técnicas y precios referenciales para el llamado;

El Programa Anual de Contrataciones con ID N° 432.549, establecido para el llamado a Licitación Pública Nacional para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1168/2023, expedido por el Departamento de Presupuesto del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El expediente N° 432.549 presentado en fecha 29 de junio de 2023 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicitando la publicación en el portal del llamado para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA;

La publicación del llamado con ID N° 432.549 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 18 de julio de 2023;

El acta de apertura de ofertas electrónicas de fecha 16 de agosto de 2023, en el cual se deja constancia de las ofertas recibidas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023, ID N° 432.549 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA;

El Informe del Comité de Evaluación N° 011/2023, en el cual se recomienda adjudicar a las empresas INDEX S.A.C.I., EXIMPAR S.R.L., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., MACRO SCIENCE S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., GT SCIENTIFIC S.A., EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., MEDICAL QUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIKO PARAGUAY S.A., PY. LOGISTICA S.A., el llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/2023, ID N° 432.549 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA";

El Memorando DC N° 049/2023 con Mesa de Entrada DGIICS N° 1044/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, del C.P. Rodolfo Luis Rojas Aveiro, Jefe del Departamento de Contrataciones, con providencia de la C.P. GRACIELA GUADALUPE CANTERO CARDÚS, mediante el cual solicita el parecer favorable y la rúbrica de la Resolución de adjudicación correspondiente al llamado por el llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/2023, ID N° 432.549 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA";

La Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00;





Resolución N° 195/2023
21 de septiembre de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, ID N° 432.549, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS-UNA"

La ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; y el Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007;

La Ley 7050/2023 de fecha 04 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el Decreto N° 8759/2023 del 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD, DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- APROBAR el Informe del Comité de Evaluación N° 011/2023, que recomienda la adjudicación del llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2023, ID N° 432.549 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA, a las siguientes empresas:

BIKO PARAGUAY S.A., con RUC N°: 80073793-8, en los ítems 11, 12, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 87, 90, 99, 126, 170, 172, 173, 175, 178, 179, 203, 212, 236 (se reduce cantidad a 1), 237 (se reduce cantidad a 1), 266, 267, 271, 272, 282, 288, 325, 326, 327, 329, 330, 332, 337, 338, 339, 340, 355, 367, 369, 372, 374, 375, 383, 384, 385, 386, 392, 403 por el monto global de \$ 208.989.500 (Guaraníes doscientos ocho millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos); IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., con RUC N°: 80008449-7, en los ítems 8, 9, 25, 26, 28, 98, 132, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 182, 184, 185, 207, 208, 219, 225, 246, 251, 262, 273, 280, 283, 284, 285, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 324, 328, 331, 335, 341, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 377, 381, 390, 391, 394, 395, 396, 398 por el monto global de \$ 61.716.101 (Guaraníes sesenta y un millones setecientos dieciséis mil ciento uno); IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en los ítems 4, 5, 7, 13, 27, 133, 176, 192, 194, 218, 229, 231, 239, 258, 265, 268, 270, 277, 279, 287, 291, 322, 323, 353, 361, 371, 382 por el monto global de \$ 219.467.834 (Guaraníes doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro); IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., con RUC N°: 80002379-0, en los ítems 169, 171, 210, 211, 240, 289 por el monto global de \$ 280.224.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones doscientos veinticuatro mil); IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

EXIMPAR S.R.L., con RUC N°: 80002596-2, en los ítems 22, 88, 92, 93, 101, 102, 103, 104, 112, 131, 135, 136, 222, 223, 224, 252, 255, 256, 261, 286, 296, 297, 315, 318, 319, 320, 333, 334, 342, 351, 354, 375, 378, 397, 399, 401 por el monto global de \$ 47.046.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuarenta y seis mil); IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.





Resolución N° 195/2023
21 de septiembre de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, ID N° 432.549, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS-UNA"

GT SCIENTIFIC S.A., con RUC N°: 80000084-6, en los ítems 3, 10, 23, 29, 74, 81, 82, 89, 94, 95, 100, 130, 142, 163, 177, 209, 228, 241, 245, 247, 248, 249, 257, 260, 275, 276, 278, 290, 311, 317, 352, 357, 358, 368, 370, 373, 387, 402 por el monto global de \$ 237.478.785 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

INDEX S.A.C.I., con RUC N°: 80002742-6, en los ítems 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 105, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 137, 138, 195, 196, 242, 243, 244 por el monto global de \$ 342.411.360 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

MACRO SCIENCE S.A., con RUC N°: 80064898-6, en los ítems 1, 2, 20, 120, 122, 124, 125, 141, 183, 187, 198, 213, 250, 253, 254, 407 por el monto global de \$ 23.540.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

MEDICAL QUÍMICA S.A., con RUC N°: 80088784-0, en los ítems 15, 16, 19, 21, 121, 123, 140, 174, 189, 199, 201, 202, 215, 216, 217, 230, 264, 298, 309, 313, 314, 366, 404, 405, 406 por el monto global de \$ 25.027.057 (Guaraníes veinticinco millones veintisiete mil cincuenta y siete), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

PY LOGISTICA S.A., con RUC N°: 80082167-0, en los ítems 24, 91, 111, 180, 191, 204, 205, 206, 226, 259, 269, 281, 307, 310, 312, 316, 362, 363, 376, 400 por el monto global de \$ 101.769.300 (Guaraníes ciento un millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., con RUC N°: 80001446-4, en los ítems 129 y 168 por el monto global de \$ 7.202.562 (Guaraníes siete millones doscientos dos mil quinientos sesenta y dos), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

Art. 2º.- AUTORIZAR la adjudicación del Llamado por Licitación Pública Nacional N° 01/2023, ID N° 432.549 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS UNA, a las siguientes empresas:

BIKO PARAGUAY S.A., con RUC N°: 80073793-8, en los ítems 11, 12, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 85, 87, 90, 99, 126, 170, 172, 173, 175, 178, 179, 203, 212, 236 (se reduce cantidad a 1), 237 (se reduce cantidad a 1), 266, 267, 271, 272, 282, 288, 325, 326, 327, 329, 330, 332, 337, 338, 339, 340, 355, 367, 369, 372, 374, 379, 383, 384, 385, 386, 392, 403 por el monto global de \$ 208.969.500 (Guaraníes doscientos ocho millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., con RUC N°: 80008449-7, en los ítems 8, 9, 25, 26, 28, 98, 132, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, 168, 182, 184, 185, 207, 208, 219, 225, 246, 251, 262, 273, 280, 283, 284, 285, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 324, 328, 331, 335, 341, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 377, 381, 390, 391, 394, 395, 396, 398 por el monto global de \$ 61.716.101 (Guaraníes sesenta y un millones setecientos dieciséis mil ciento uno), IVA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Cecilio Báez c/ Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay
asistente@iics.una.py
Tel.: 9981 716673



Resolución N° 195/2023
21 de septiembre de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, ID N° 432.549, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS-UNA"

Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, en los ítems 4, 5, 7, 13, 27, 133, 176, 192, 194, 218, 229, 231, 239, 258, 265, 268, 270, 277, 279, 287, 291, 322, 323, 353, 361, 371, 382 por el monto global de \$ 219.467.834 (Guaraníes doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., con RUC N°: 80002379-0, en los ítems 169, 171, 210, 211, 240, 289 por el monto global de \$ 280.224.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones doscientos veinticuatro mil), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

EXIMPAR S.R.L., con RUC N°: 80002596-2, en los ítems 22, 88, 92, 93, 101, 102, 103, 104, 112, 131, 135, 136, 222, 223, 224, 252, 255, 256, 261, 286, 296, 297, 315, 318, 319, 320, 333, 334, 342, 351, 354, 375, 378, 397, 399, 401 por el monto global de \$ 47.046.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones cuarenta y seis mil), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

GT SCIENTIFIC S.A., con RUC N°: 80000084-6, en los ítems 3, 10, 23, 29, 74, 81, 82, 89, 94, 95, 100, 130, 142, 163, 177, 209, 228, 241, 245, 247, 248, 249, 257, 260, 275, 276, 278, 290, 311, 317, 352, 357, 358, 368, 370, 373, 387, 402 por el monto global de \$ 237.478.785 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

INDEX S.A.C.I., con RUC N°: 80002742-6, en los ítems 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 105, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 137, 138, 195, 196, 242, 243, 244 por el monto global de \$ 342.411.360 (Guaraníes trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos once mil trescientos sesenta), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

MACRO SCIENCE S.A., con RUC N°: 80064898-6, en los ítems 1, 2, 20, 120, 122, 124, 125, 141, 183, 187, 198, 213, 250, 253, 254, 407 por el monto global de \$ 23.540.000 (Guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta mil), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

MEDICAL QUIMICA S.A., con RUC N°: 80088784-0, en los ítems 15, 16, 19, 21, 121, 123, 140, 174, 189, 199, 201, 202, 215, 216, 217, 230, 264, 298, 309, 313, 314, 366, 404, 405, 406 por el monto global de \$ 25.027.057 (Guaraníes veinticinco millones veintisiete mil cincuenta y siete), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

PY LOGISTICA S.A., con RUC N°: 80082167-0, en los ítems 24, 91, 111, 180, 191, 204, 205, 206, 226, 259, 269, 281, 307, 310, 312, 316, 362, 363, 376, 400 por el monto global de \$ 101.769.300 (Guaraníes ciento un millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos y "358" Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

ECGV/MCLG/sj
IICS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
Dr. Cecilia Báez c/Besyer Villamayor
Campus de la UNA, Sac Lorenzo - Paraguay
asistente@iics.una.py
Tel.: 0581 716673



Resolución N° 195/2023
21 de septiembre de 2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023, ID N° 432.549, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL IICS-UNA"

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., con RUC N°: 80001446-4, en los ítems 129 y 198 por el monto global de \$ 7.202.562 (Guaraníes siete millones doscientos dos mil quinientos sesenta y dos), IVA Incluido, Objeto de Gasto "351" Compuestos Químicos, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001.

Art. 3°.- **DECLARAR** desierto los ítems que se detallan a continuación con los motivos respectivos:

- 6, 17, 18, 63, 86, 96, 97, 106, 107, 108, 109, 110, 127, 128, 134, 139, 186, 193, 200, 214, 220, 221, 227, 232, 233, 234, 235, 263, 274, 293, 294, 295, 299, 300, 336, 350, 355, 359, 360, 364, 365, 380, 388, 389, 393, sin ofertas presentadas.
- 197, la oferta no cumple con el requisito de Capacidad Financiera solicitado.
- 181, 190, 238, 292, 321, por superar ampliamente el precio de referencia.
- 14, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

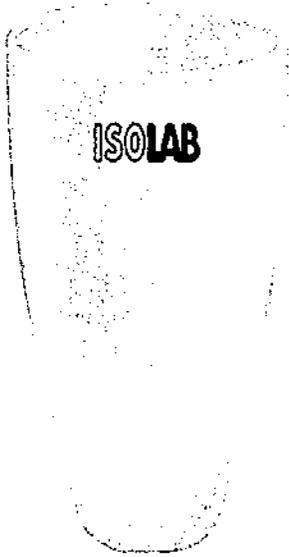
Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y en su caso, archivar


C.P. MIRTHA LEITE GODOY
SECRETARIA


DR. EDMUNDO GRANADA VILLALBA
DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS



Código	Descripción	Especificación	Precio Unitario	VICENTE ESCOBAR S.A.										MEDICAL QUIMICA S.A.										EMIMAR S.R.L.									
				Materia del Producto	Procedencia	Cant.	Precio Total	Precio Unitario	Materia del Producto	Procedencia	Cant.	Precio Total	Precio Unitario	Materia del Producto	Procedencia	Cant.	Precio Total																
304	BC	358	Piedra automática con volumen variable		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	668.000	Hierro	Alemania	1	668.000															
305	CITOCAN	356	Piedra pasteur		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0															
306	MICRO	358	Piedra pasteur		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	650	Chelol	China	400	260.000															
307	MICRO	359	Piedra de Piedra descalciable		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	36.400	CITOTEST	CHINA	30	912.000	Chelol/ Viscodol-Hipo	Chile/Paraguay	30	1.125.000																
308	MICRO	358	Piedra de Piedra descalciable		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	18.698	CITOTEST	CHINA	100	1.969.800	Diamer/ Viscodol-Hipo	Chile/Paraguay	100	4.000.000																
309	MICRO	358	Piedra de Piedra descalciable		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	17.588	CITOTEST	CHINA	200	3.517.500	Chelol/ Viscodol-Hipo	Chile/Paraguay	200	7.500.000																
310	MT	359	Placa para cultivo celular		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0															
311	SP	359	Placa para PCR		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0															
312	PROOD	356	Probeta		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	120.000	Chelol	China	2	240.000															
313	PROOD	358	Probeta		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	113.637	SCHARAU	ESPAÑA	2	227.273	Chelol	China	2	200.000																
314	PROOD	356	Probeta		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	66.578	CITOTEST	CHINA	2	133.956	Chelol	China	2	190.000																
315	PROOD	359	Probeta		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	96.172	CITOTEST	CHINA	2	116.343	Chelol	China	2	50.000																
316	MT	358	Probeta		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0															
317	RAA	351	Probeta (PRL)		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0															
318	BC	358	Propiepla		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	70.000	Buono	Alemania	2	140.000															
319	BC	358	Propiepla		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	70.000	Buono	Alemania	2	140.000															
320	BC	358	Propiepla		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	70.000	Buono	Alemania	2	140.000															
321	MT	358	Propiepla eléctrica		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0															
322	BC	351	Probeta C. Resaca (P.C.R.)		NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	-	NO COTIZA	NO COTIZA	0	0	200.000	Hierro	Alemania	5	1.000.000															



PR1226

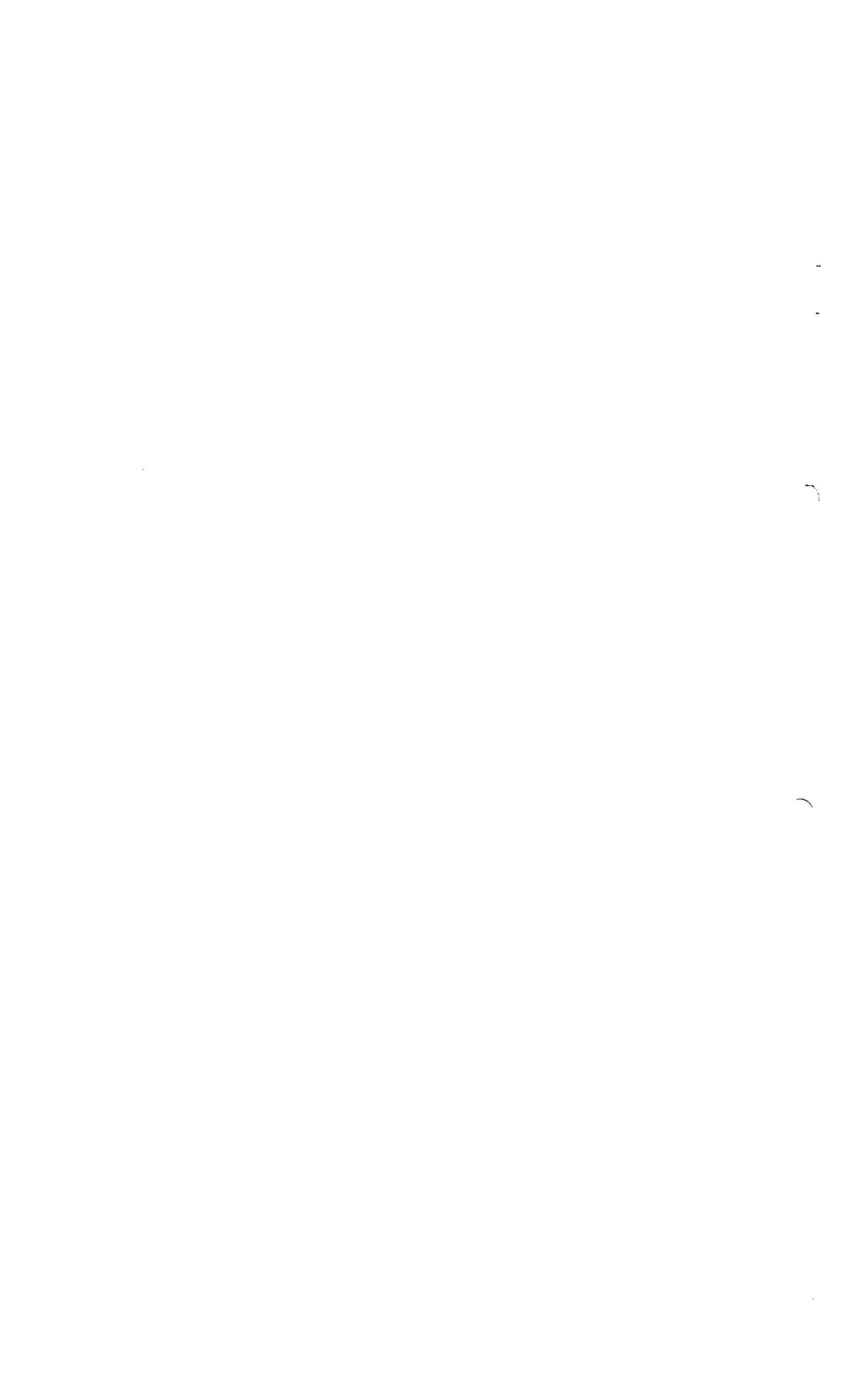
**CRISOL DE PORCELANA DE 51 X
65 MM 75 ML FORMA ALTA
(038.14.H51),**

El crisol 038.14.H51 esta fabricado de porcelana esmaltada de alta calidad y según la norma DIN 12904.

\$13.00

Comprar







CONTRATO N° 66/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, MEDICAL QUIMICA S.A. con RUC N° 80088784-0, domiciliado en ITURBE 1582 CASI BLAS GARAY, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, CESAR COUCHONNAL ORTIZ con C.I. 4.117.094, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT, en el marco del proceso de LCO N° 10/2023, con ID N° 433.951, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT, en el marco del proceso de LCO N° 10/2023 con ID N° 433.951, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA -Las Adendas que pudieren celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.951-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 10/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 461/2023-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 257/2023-

Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 66/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
7	Placa de Petri descartable - Placas de petri desechables esteriles sin division de poliestireno de alta transparencia, dimensiones 90mm x 15mm. Caja por 500 unidades. Con vencimiento a partir del año 2025	Unidad	CAJA	1	CITOTEST	CHINA	1.002.488	1.002.488
11	Vaso precipitado - Vaso de Precipitado de vidrio. Capacidad 2000 ml, con graduación y pico.	Unidad	UNIDAD	7	DLAB	CHINA	175.750	1.230.250
13	Vaso precipitado - Vaso de precipitado de plástico. Capacidad 5000 ml, con graduación y pico.	Unidad	Unidad	3	BOECO	ALEMANIA	499.000	1.497.000
14	Cinta para Autoclave - Cintas autoadhesivas indicadoras de esterilización humeda-autoclave (segun las BETT establecidas en el PBC)	Unidad	BOLSA	2	BRITANIA	ARGENTINA	211.845	423.690
18	Puntas para pipetas - Puntas para pipetas (segun las EETT establecidas en el PBC)	Unidad	CAJA	50	SOBRENSON	CHINA	177.525	8.881.250
20	Bureta Automatica - Bureta Automatica de 25 ml. De vidrio sodocalcico tipo 3. Según USP, con robinete de teflon, con frasco de vidrio de 1000 ml.	Unidad	FRASCO	2	ELABGLASS	EE.UU.	1.971.000	3.942.000

Medical Química S.A.
RUC: 80063794-0
Iturbe 1582 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 360

MISSION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf. 258 6300 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



CONTRATO N° 66/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
26	Matraz aforado - Matraz aforado de 25 ml, cuello ancho, con tapón de polipropileno. Clase A. Tolerancia + 0, 05 ml o menor. Certificado de conformidad H, graduación y rotulación en difusión en color de alta resistencia a métodos de limpieza agresivo.	Unidad	Unidad	75	CITOTEST	CHINA	48.450	✓ 3.633.750
30	Balon de vidrio - Balones /matraces de fondo plano de boca esmerilada NS 24/29 o NS 24/40 con tapa fabricadas en vidrio borosilicato. Especificaciones según norma ASTM E-1403 tipo 1. Los matraces están impresos en esmalte de color visible. Volumen de 500 ml	Unidad	Unidad	23	GLASSCO	ALEMANIA	326.250	7.503.750
38	Crisol de porcelana - Crisol forma alta, porcelana vitrificada (según las ETT establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	40	HDA	EE.UU.	114.550	✓✓ 4.582.000
39	Crisol de porcelana - Crisol de porcelana cerámica forma alta (según las ETT establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	70	HDA	EE.UU.	114.550	8.018.500
40	Erlenmeyer - Erlenmeyer de vidrio Capacidad: 125 ml; Tapa de plástico	Unidad	Unidad	54	CITOTEST	CHINA	64.505	3.483.486

Medical Química S.A.
RUC: 80035784-0
Iturbe 1502 c/ Blas Garay
Tel.: 021 391 369

MISION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Amigos 3673 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 265 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 66/2023
 LCO N° 10/2023
 ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
 ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
48	Pipeta graduada - Pipeta Capacidad 1 ml, 1 aforo, clase A; tolerancia $\pm 0,007$ mL aproximado, ajustadas por vertido Ex. vaciado rápido. Con certificado. Graduación y rotulación en esmalte de alta calidad, resistente a métodos agresivos de limpieza.	Unidad	Unidad	25	CITOTEST	CHINA	26.796	669.900
50	Pipetas volumétricas - Pipeta volumétrica de 5 mL, clase A, con un aforo, vaciado total, con certificado de lote, tolerancia $\pm 0,015$ mL, tiempo de espera aprox. 15	Unidad	CAJA	21	SCHARLAU	ESPAÑA	32.823	689.283
51	Pipeta graduada - Pipeta graduada de 10 mL, tipo Mohr, clase A, vaciado parcial, Clase A, tolerancia $\pm 0,05$, ajuste EX	Unidad	Unidad	16	SCHARLAU	ESPAÑA	79.728	1.275.648
55	Probeta - Probeta graduada de 100mL BASE PLASTICA SIN TAPA con certificado individual clase A, de vidrio borosilicato, calibrado por contenido, con pico y graduación de fácil lectura. Capacidad 100 mL, tolerancia ± 1 mL, división 1mL	Unidad	Unidad	17	CITOTEST	CHINA	116.343	1.977.831



Medical Química S.A.
 RUC: 80869784-0
 Iturbe 1582 of Etsa Gray
 Tel.: 021 391 359

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
 VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Arriegas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

CONTRATO N° 66/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
57	Probeta - Probeta graduada de de vidrio de 100 ml. clase A. vidrio con tapón, o con tapón de PE, clase A. Calibrada por contenido. Base hexagonal de vidrio. base NS. Graduación principal, en esmalte azul. Capacidad de 100 mL. División (mL) 1. Esmerilado 24/28. Altura (mm) 290	Unidad	Unidad	5	CITOTEST	CHINA	148.663	743.315
58	Probeta - Probeta graduada (según las ETT establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	3	CITOTEST	CHINA	198.320	594.960
75	Probeta - Probeta graduada de 50 mL con certificado individual clase A, de vidrio borosilicato. calibrado por contenido, con pico y graduación de fácil lectura. Capacidad 50 mL, tolerancia ± 1 mL, división 1mL.	Unidad	Unidad	15	SCHARLAU	ESPAÑA	131.964	1.979.460
76	Probeta - Probeta graduada de 500 mL con certificado individual clase A, de vidrio borosilicato. calibrado por contenido, con pico y graduación de fácil lectura. Capacidad 100 mL, tolerancia ± 1 mL, división 1mL.	Unidad	Unidad	7	SCHARLAU	ESPAÑA	266.570	2.565.990
79	Erlenmeyer - "Erlenmeyers BOCA LISA CUELLO ANCHO de 100 ml. peso aproximadamente de 100 g"	Unidad	Unidad	8	CITOTEST	CHINA	47.010	376.080

[Handwritten Signature]
Medical Química S.A.
 RUC: 60026794-0
 Iturbe 1582 c/ Dtas Geray
 Tel.: 021 391 369

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 66/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
97	Probeta - Probeta de vidrio de 100 ml de vidrio borosilicato transparente (según las ETT establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	2	CITOTEST	CHINA	84.950	169.900
104	Mortero de porcelana - Mortero con mano (pión) de porcelana para triturar y mezclar sustancias (según las ETT establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	1	HDA	EE.UU.	103.675	103.675
PRECIO TOTAL G.								55.344.206

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 55.344.206 [Guaraníes Cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos seis] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o la suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: ORGANISMO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de

[Handwritten Signature]
Química S.A.
 RUC: 80083784-0
 Urbe 1562 El Bosque

MISSION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
 VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Graf. Roa / C.C. | Teléf: 288 5000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



CONTRATO N° 66/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.



ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General
INTN



CÉSAR COUCHONNAL ORTIZ
Proveedor
MEDICAL QUIMICA S.A

Medical Química S.A.
RUC: 80080784-0
Iturbe 1682 c/ Elías Garay
Tel.: 021 391 363

INC N° 056/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA" – ID N° 429.103.



En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2023, entre la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC), con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor GERARDO GUERRERO AGUSTI, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., con RUC N° 80017185-3, representada en este acto por la señora MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 815.869, en su carácter de Representante Legal otorgado por Poder Especial, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominada en conjunto LAS PARTES, e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.º OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMÍ Y VILLETA", aprobada por Resolución PR N° 212/2023 de la Presidencia de la INC.

2.º DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.º IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 251/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (ID) N° 429.103 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.023	30	01	99	1	1	0	02	358	175.792.178.-
2023	30	01	99	1	1	0	02	490	199.151.221.-
2.023	30	01	99	1	1	0	03	358	71.850.349.-
2.023	30	01	99	1	1	0	03	361	3.360.000.-
2.023	30	01	99	1	1	0	03	490	379.114.320.-
2.023	30	01	99	1	1	0	03	535	400.000.-
Total G.									829.668.068

4.º PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2023 - ID N° 429.103, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 74/2023, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 212/2023, del 23 de noviembre de 2023.



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Dir.: Tte. 2do. Alcorta esq. Avda. Fdo. de la Mora

Sitio web: www.inc.gov.py

Tel.: +595 21 (557-404)

Página: 1

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Drogueria Italquimica SA



5.º PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.º1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos mil (Gs. 129.900.000), I.V.A. incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la Planilla de Precio de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca/ Procedencia	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	Crisol de porcelana	150	Unidad	Citotest / Citoglas China	20.000.-	3000.000.-
7	Alcohol etílico p.a.	72	Litros	Jt Baker / Avantor Eeuu	90.000.-	6.480.000.-
19	Cloruro de amonio pro análisis	2.000	Gramos	Anedra / Research Argentina	300.-	600.000.-
27	Vaso de precipitado de vidrio de 100ml	12	Unidad	Citotest / Citoglas China	15.000.-	180.000.-
29	Vaso de precipitado de vidrio de 500ml	12	Unidad	Biohall/India	20.000.-	240.000.-
31	Crisol de porcelana	20	Unidad	Citotest / Citoglas China	20.000.-	400.000.-
33	Papel de filtro banda negra	100	Unidad	Ahlstrom / Munksjo China	110.000.-	11.000.000.-
40	Crisol de platino	1	Unidad	XRF / Thomas Science EEUU	18.000.000.-	18.000.000.-
42	Etilenglicol pro análisis	300	Litros	Anedra / Research Argentina	300.000.-	90.000.000.-
Total						129.900.000.-

5.º2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato

5.º3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

5.º4. **Reajuste de Precio:** El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC. Se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional, formalizándose en consecuencia mediante una adenda del contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que LA PROVEEDORA no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precio si la provisión de bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

Donde:

- P=** Precio de los bienes (en la oferta).
- Cmc=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano), emitido por el BCP de último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
- Co=** Tipo de Cambio Referencial (Guaraní/Dólar Americano) emitido por el BCP de tres (3) días antes de la Apertura de Ofertas.

[Signature]
 QF María Nidia Farina Florentín
 Representante Legal
 Dirección de Contratación



6.ª VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.ª CONDICIONES DE LA PRSTACIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. **Condiciones:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -----

7.ª2. **Inspecciones v Pruebas:** Las inspecciones y pruebas serán realizadas por un funcionario verificador designados por el Dpto. de Control de Calidad de Fábrica Vallemí y CIP Villeta, según corresponda, deberá ser conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y Plan de Entregas (Cumplir con las garantías y Calidad requeridas).

7.ª3. **Reposición:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 15 (quince) días hábiles desde la comunicación al proveedor, dicho plazo no altera el cronograma original de entrega. -----

8.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

8.ª1. **Moneda v Plazo:** el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).

8.ª2. **Forma de Presentación:** la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR N° 525/2019 "Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA) cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- N° de Cuenta Bancaria.

8.ª3. **Cuenta Habilitada:** El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

8.ª4. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento (0,016 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

8.ª5. **Anticipo:** No se otorgará anticipo financiero. -



GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

9.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

9.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

9.ª2. Disposiciones a tener en cuenta:

- a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;
- b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);
- c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
- d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y,
- e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

10.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el 0,4% para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

11.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.

12.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

13.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -----

14.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. -----

15.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos) -

16.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con este serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, de la Ley Nº 1879/02 “De arbitraje y mediación” y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay”. -----

17.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

18.º LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. -----

19.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

20.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

21.º DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle Rio Yhaguy esq. Colón, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, ambos en la República del Paraguay. -----

22.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----

MARÍA NIDIA FARIÑA FLORENTÍN
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
EL PROVEEDOR
QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal

I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTÍ
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC N° 056/2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEMS	Nombre de los bienes especificaciones técnicas y normas	CANTIDAD	Unidad de medida
ADQUISICIÓN INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS DE VALLEMI Y VILLETA			
GERENCIA INDUSTRIAL C.I.P. VILLETA SOLPED N° 10001805			
1	Crisol de porcelana Capacidad: 30 ml Base: 2.5 cm Altura: 4.5 cm Diámetro: 3.5 cm Resistente a temperaturas superiores a 950°C	150	Unidad
C.I.P. VILLETA SOLPED N° 10001692			
7	Alcohol etílico p.a. Formula: c2h5oh Densidad: 789 kg/m3 Masa molar: 46.07 g/mol Concentración: 99%	72	Litros
GERENCIA INDUSTRIAL FABRICA VALLEMI - SOLPED N° 10002056			
19	Cloruro de amonio pro análisis	2.000	Gramos
27	Vaso de precipitado de vidrio de 100ml	12	Unidad
29	Vaso de precipitado de vidrio de 500ml	12	Unidad
31	Crisol de porcelana Capacidad: 40 ml Resistente a temperaturas superiores a 950°C	20	Unidad
33	Papel de filtro banda negra Papel de filtro cuantitativo banda negra Diámetro 12,5 cm	100	Cajas
40	Crisol de platino El platino tiene un punto de fusión de hasta 1774°C, que lo hace químicamente estable. Con aleación de 5% de oro Capacidad: 40 ml	2	Unidad
42	Etilenglicol pro análisis	450	Litros

Maria Nidia Fariña Florentín
MARIANIDIA FARIÑA FLORENTIN
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
EL PROVEEDOR

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA



Gerardo Guerrero Agusti
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA LA CONTRATANTE



ANEXO II - CONTRATO INC N° 056/2023

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega	Fecha final de entrega de los bienes
SOLPED N° 10001805					
1	Crisol de PORCELANA	150	Unidad	Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 h. a 14:00 h.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato.
C.I.P. VILLETA SOLPED N° 10001692					
7	ALCOHOL ETILICO P.A.	72	Litros	Planta Industrial de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 h.	Dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma del contrato.
FÁBRICA VALLEMÍ - SOLPED N° 10002056					
28	CLORURO DE AMONIO Pro Análisis	2.000	Gramos	En Planta Industrial Fábrica Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 h.	Dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la firma del contrato.
39	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 500ML	12	Unidad		
40	CRISOL DE PLATINO	2	Unidad	En Planta Industrial Fábrica Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 h.	Dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la firma del contrato.
27	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE 100ML	12	Unidad		
31	CRISOL DE PORCELANA	20	UN		
33	PAPEL DE FILTRO BANDA NEGRA	100	CAJA		
42	ETILENGLICOL Pro Análisis	450	LITROS		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Acta/Nota de remisión de los bienes requeridos.

Serán presentados 1 (un) por ítem.

Frecuencia: Única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta/Nota de remisión	Acta/Nota de remisión	Diciembre 2023.

MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN
DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.
EL PROVEEDOR

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA



GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

1

2

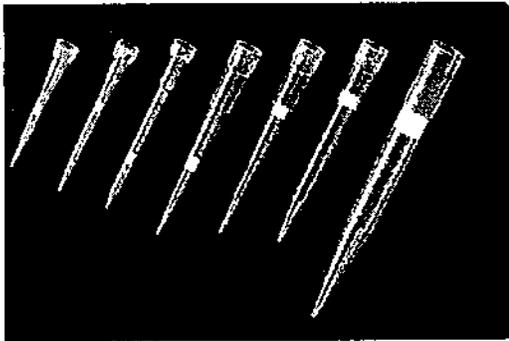
3

4

5

[> Micropipetas - Puntas](#) > [Puntas con filtro](#) > [Puntas con filtro](#) > [ep Dualfilter T.I.P.S. y ep Dualfilter T.I.P.S. SealMax Eppendorf](#) > 934482

Punta epTIPS Dualfilter - PCR Clean 250 - 2500 µl Eppendorf versión larga - en rack de 48 puntas



934482

[Imprimir](#)  [Compartir](#) 

Unidad de venta : 240

Marca : EPPENDORF

Referencia del fabricante : 0030078586

€

~~53,80~~

38,40

[¿Conocer la disponibilidad?](#) [Conéctese](#)
1 [AÑADIR A LA CESTA](#) 
GOOD DEAL! - Ver la oferta valida del 13/5/24 al 26/7/24

Doble protección con doble filtro (tanto para la pipeta como para la muestra)
versión estándar: detiene los aerosoles y las biomoléculas

versión LoRetention cuenta con una superficie ultra-lisa, lo que permite el flujo perfecto de los líquidos, incluso el de los que más se «adhieren», como es el caso de los **Mix PCR**
versión SealMax: detiene los aerosoles y las biomoléculas. Barrera fiable contra los líquidos

versión Forensic DNA: certificadoe conforme ISO 18385, exempte d'ADN humain, DNasa, RNasa y inhibiteur de PCR

Proceso de fabricación único sin agentes desmoldantes, plastificantes ó biocidas. Se garantiza la integridad de las muestras

sin aditivos ni inhibidores de PCR

Calidad Eppendorf PCR Clean, estéril y apirógenas

certificación por lotes
 [Página del catálogo](#)
 [\(\) Información técnica - Niveles de pureza Eppendorf](#)
 [🔗 Nota de aplicación - Fundamentos del pipeteo Eppendorf](#)
 [🔗 Nota de aplicación - Impacto de las técnicas de pipeteo en la precisión y exactitud del Eppendorf](#)
 [🔗 Nota de aplicación - Calibración y ajuste de los sistemas de dispensación Eppendorf](#)
 [🔗 Nota de aplicación - Influencia de los parámetros físicos en el volumen de dispensación Eppendorf](#)
 [🔗 934482 - Ficha técnica Dutscher](#)

Variantes y *accessorios*

 Versión estándar

 ep Dualfilter T.I.P.S. SealMax

 ADN forense


0336938 - Punta ep Dualfilter T.I.P.S. 0,1 - 10 µl Eppendorf

Unidad de venta : 960 **BUEN PLAN**
GOOD DEAL! - Ver la oferta valida del 13/5/24 al 26/7/24

[¿ Más Información ?](#) 
~~195,00€~~146,25 € x 1 
 Dimensiones Estérilvolumen :
 Length: 34 mmYes 0,1 - 10 µl

[Fichas técnicas](#)
[📄 Página del catálogo en PDF](#)

 Si continúas navegando por este sitio web, estás permitiendo servicios terceros OK, aceptar todas [Personalizar](#)



CONTRATO N° 076/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAWE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASM PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80108641-8 domiciliada en la calle Papa Juan XXIII esq. Juan Max Boettner, República del Paraguay, con teléfono N° (0981) 281-786 y correo lolmedo@asm.com.py, representada para este acto por **LAURA ROCÍO OLMEDO DE FLORENTÍN**, con C.I. N° 1.245.721, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAWE**", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAWE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 374 de fecha 23 de noviembre de 2023 y rectificada por Resolución N° 423 de fecha 06 de diciembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
31	Material de Referencia para Carbendazim	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	10.028	2.507.000
33	Material de Referencia para Glifosato	MG	1500	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	13.274	19.911.000

ASM PARAGUAY S.A.
 RUC 80108641-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
 Asunción - Paraguay



pág. 1

34	Material de Referencia para Imidacloprid	MG	500	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.214	12.607.000
35	Lufenuron Material de Referencia	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	38.509	9.627.250
36	Tebuconazol Sustancia Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.000	2.750.000
37	Permetrina Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.031	2.757.750
38	Deltametrina Sustancia Estándar	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	15.306	3.826.500
39	Carbofuran Sustancia Patrón	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.023	2.005.750
40	Carboxin Patrón Primario	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.479	2.119.750
41	Diclorvos Sustancia Patrón	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	5.590	1.397.500
43	Alfa Cipermetrina Sustancia Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.319	2.531.900
44	Material de Referencia para Cipermetrina	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	25.817	2.581.700
45	Amicarbazone Sustancia Estándar	MG	10	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	855.677	8.556.770
46	Cobre Oxidocloruro Material de Referencia	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	8.570	2.142.500
47	Fenpropatrin	MG	250	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	11.878	2.969.500
48	Ipconazole Material de Referencia	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	81.644	8.164.400
49	Sulfuramid Material de Referencia	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	33.367	3.336.700
50	Mancozeb Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	22.610	2.261.000

[Handwritten signature]

ASM PARAGUAY S.A.
 RUC 80108641-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
 Asunción - Paraguay



51	Plaguicida Sustancia Multiestándar	UNI	1	KIT - JUEGO	AGILENT	EEUU	51.909.600	51.909.600
52	Emamectina Estándar	MG	100	FRASCO	LGC	REINO UNIDO	28.308	2.830.800
59	Lámpara de cátodo	UNI	1	UNIDAD	AGILENT	EEUU	6.780.620	6.780.620
60	Lámpara de cátodo	UNI	1	UNIDAD	AGILENT	EEUU	6.780.620	6.780.620
61	Columna para HPLC	UNI	12	CAJA	AGILENT	EEUU	4.508.672	54.104.064
62	Columna para HPLC	UNI	4	CAJA	AGILENT	EEUU	3.900.540	15.602.160
63	Columna para HPLC	UNI	6	CAJA	AGILENT	EEUU	4.485.140	26.910.840
64	Columna para HPLC	UNI	15	CAJA	AGILENT	EEUU	4.723.050	70.845.750
65	Cartucho para extracción en fase solida	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	43.413	13.023.900
66	Cartucho para extracción en fase solida	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	73.383	22.014.900
69	Columna para técnica Quechers	UNI	2000	UNIDAD	AGILENT	EEUU	30.902	61.804.000
70	Columna para técnica Quechers	UNI	300	UNIDAD	AGILENT	EEUU	34.336	10.300.800
83	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.675.210	3.675.210
84	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.675.210	3.675.210
85	Micropipeta	UNI	4	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.589.740	14.358.960
86	Micropipeta	UNI	1	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	3.589.740	3.589.740
91	Puntera para micropipeta	UNI	60	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	238.339	14.300.340
92	Repipeteadora automática	UNI	9	UNIDAD	EPPENDORF	ALEMANIA	864.769	7.782.921
112	Placas para PCR	UNI	10	PAQUETE	EPPENDORF	ALEMANIA	1.634.919	16.349.190
114	Gradilla para Microtubos	UNI	3	KIT - JUEGO	EPPENDORF	ALEMANIA	2.564.100	7.692.300
TOTAL								506.385.895

El Monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (GS. 506.385.895) IVA-INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ASM PARAGUAY S.A.
 RUC 80108641-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
 Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
 Asunción - Paraguay



pág. 3

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

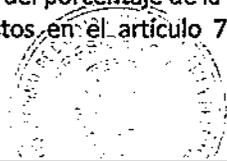
10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.


ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8


SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



pág. 4

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

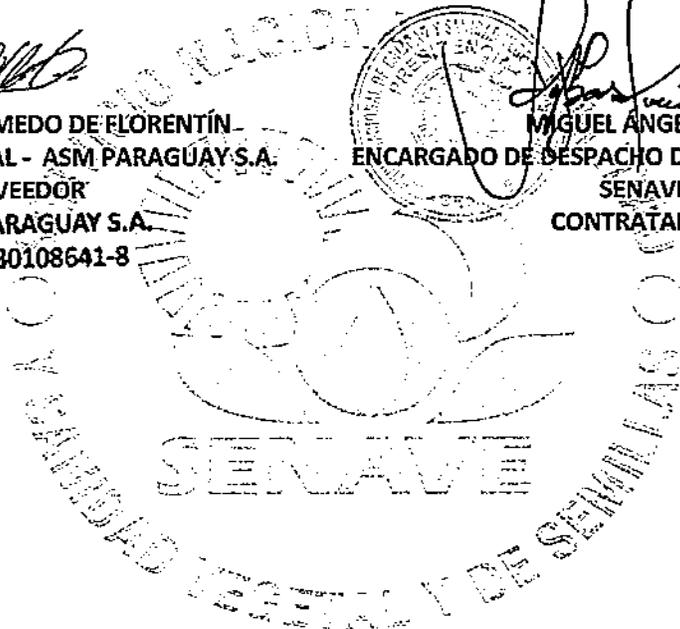
13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.-

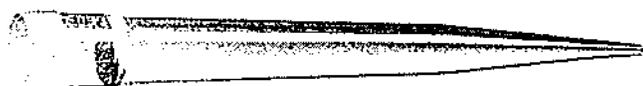

LAURA ROCÍO OLMEDO DE FLORENTÍN
REPRESENTANTE LEGAL - ASM PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR
ASM PARAGUAY S.A.
RUC 80108641-8


MIGUEL ANGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
SENAVE
CONTRATANTE






ep Dualfilter T.I.P.S.®



Ahorre 24% con el código de promoción WhatsNext2024

Promoción

N.º de catálogo 0030078586

Precio **51,20 €**

Cantidad

- 1 +

1/1

Comprobar disponibilidad

Añadir al carro de la compra

Consulta

Información del producto

- PCR clean y estéril
- 0,25 – 2,5 mL, 115 mm, rojo, puntas incolores
- 240 puntas (5 racks x 48 puntas)

Mostrar más información del produ...

 Solicite certificados específicos de lotes (no aplicable para "Eppendorf Quality")

 Obtenga más información sobre los grados de pureza disponibles en Eppendorf

Encontrará material adicional para descargar en la parte inferior de esta página

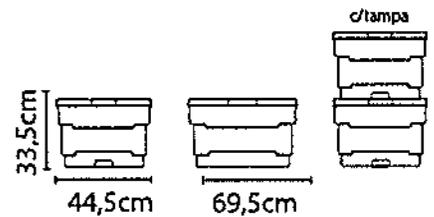
Características

- Dos capas de filtro proporcionan una protección dual contra aerosoles¹⁾ y biomoléculas para proteger su pipeta y muestra





Contenedor Organizador Tramontina 60L 70x45x34cm Trans



225,000 Gs.

Precio en Puntos de recompensa: 225

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - [Escribe opinión](#)

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Tramontina
(<https://porter.com.py/tramontina>)
- Código: TT.92555/011
- Dimensiones del Paquete: 70.00cm x 45.00cm x 34.00cm

DESCRIPCIÓN

Contenedor Organizador 60L 70x45x34cm Transparente.

Tramontina 92555/011.

Ofrecer soluciones supercompletas para organizar los ambientes, innovar en la forma de lucirse en casa: esa es la función de las cajas organizadoras. Para guardar, transportar, proteger o decorar... Sea cual sea su necesidad, las cajas cumplen la función requerida con excelencia.

Características del Contenedor Tramontina 92555011:

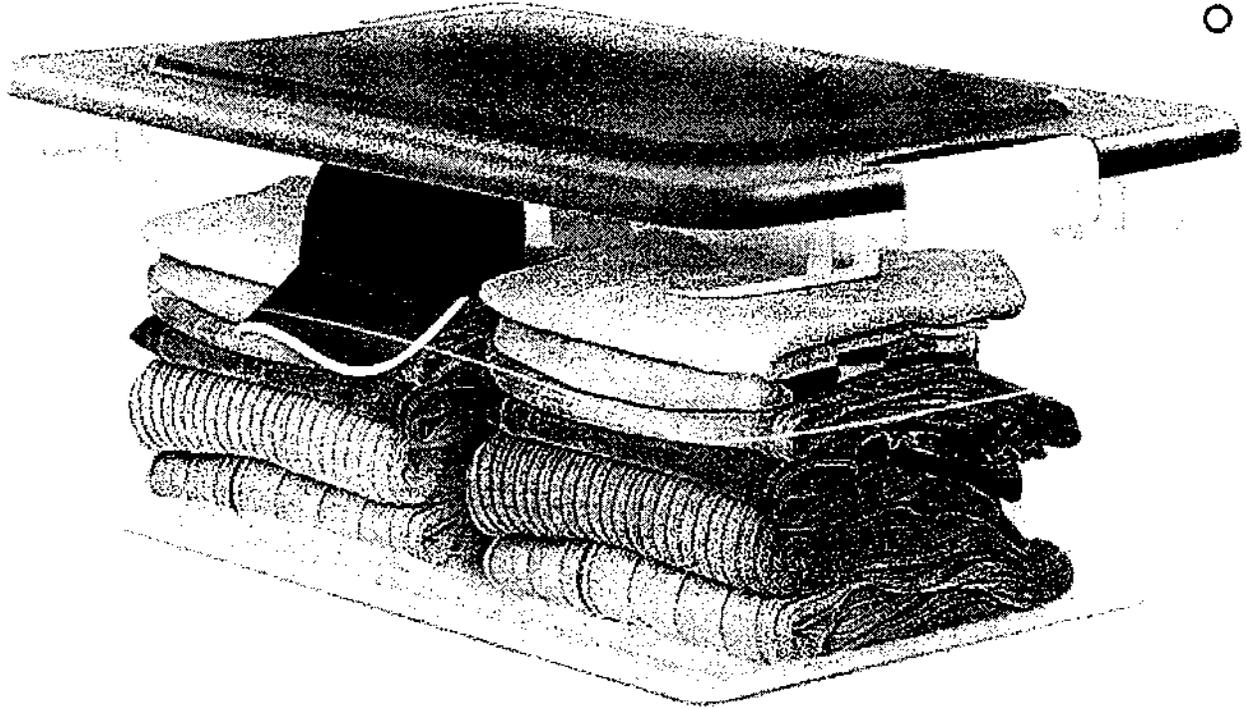
- Hecho en Polipropileno
- Volumen: 60L
- Longitud: 79,5cm
- Ancho: 44,5cm
- Altura: 34cm
- Color: Transparente

Recomendaciones de uso:

- Respetar el límite máximo de peso.
- Transporta siempre con cuidado.



 AÑADIR AL CARRO



[Inicio](#) / [Otros](#) / [Tuppers y organizadores](#) / Caja organizadora multiuso lok-it #70

Caja organizadora multiuso lok-it #70

€108.718

Caja organizadora 62 litros.

Cod: 7751772001605

Sin existencias

Categorías: [Otros](#), [Tuppers y organizadores](#)

Descripción Valoraciones (0)

Largo: 64 cm

Ancho: 72 cm

CONTRATO N° 078/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PY LOGÍSTICA S.A. con RUC N° 80082167-0 domiciliada en la calle Tte. Coronel Alfredo Ramos N° 1470 casi Tórtola, Fernando de la Mora - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 683 - 271 y correo gerencia@pylogistica.com.py/licitaciones@pylogistica.com.py, representada para este acto por CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA, con C.I. N° 4.685.450, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

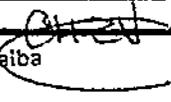
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 374 de fecha 23 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
------	-------------	------------------	----------	--------------	-------	-------------	-----------------	--------------

Py Logística S.A. 
 Celso Humberto Zárate Villalba
 Representante Legal



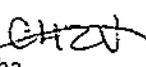
82	Espátula de acero inoxidable	UNI	10	UNIDAD	DAGON	PARAGUAY	79.900	799.000
87	Piceta	UNI	12	UNIDAD	DELTALAB	ESPAÑA	118.150	1.417.800
94	Organizador de Mesa para Laboratorio	UNI	10	UNIDAD	SISTEMA	PARAGUAY	173.800	1.738.000
95	Organizador de Mesa para Laboratorio	UNI	10	UNIDAD	PLASVALE	PARAGUAY	161.500	1.615.000
99	Embudo de vidrio	UNI	20	UNIDAD	CITOTEST	PARAGUAY	57.500	1.150.000
101	Matraz aforado	UNI	50	UNIDAD	VITREX	PARAGUAY	93.900	4.695.000
104	Varilla de vidrio	UNI	100	UNIDAD	DAGON	PARAGUAY	16.800	1.680.000
105	Vaso precipitado	UNI	12	UNIDAD	CITOTEST	PARAGUAY	69.000	828.000
107	Vaso precipitado	UNI	8	UNIDAD	BOECO	PARAGUAY	614.100	4.912.800
117	Bolsa de Polietileno Grande	UNI	200	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	290.250	58.050.000
119	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	UNI	10	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	323.050	3.230.500
120	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	UNI	20	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	549.900	10.998.000
121	Bolsa para desechos bacteriológicos	UNI	1000	UNIDAD	DAGON	ARGENTINA	10.000	10.000.000
TOTAL								101.114.100

El Monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIEN (GS. 101.114.100) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura

Py Logística S.A. 
Celso Humberto Zárate Villaiba
Representante Legal

correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgará a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

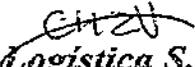
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

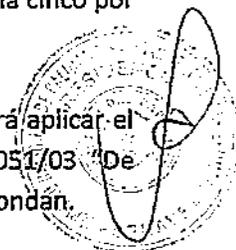
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villaalba
Representante Legal



La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL - PY LOGÍSTICA S.A.
PROVEEDOR



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
SENAVE
CONTRATANTE



CONTRATO N° 62/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, MACRO SCIENCE, con RUC N° 80064898-6, domiciliado en 628 C/RIO YHAGUY,ZONA NORTE FERNANDO DE LA MORA, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, MILVA DIAZ con C.I. 1.081.751, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT, en el marco del proceso de LCO N° 10/2023, con ID N° 433.951, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT, en el marco del proceso de LCO N° 10/2023 con ID N° 433.951, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: APLICACIÓN -Las Adendas que pudieren celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.951-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 10/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 461/2023-
La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 257/2023-





CONTRATO N° 62/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G	Monto Total (IVA incluido) G
3	Carro de transporte de residuos solidos - Carro de acero inoxidable para transporte de materiales de laboratorio con 4 ruedas de triple mesada. Dimensiones aproximadas 1m de largo x 0,70 cm de ancho, 80 cm de alto	Unidad	Unidad	2	ADAPTEMOS PY	NACIONAL	4.590.000	9.180.000
12	Vaso precipitado - Vaso de precipitado de vidrio. Capacidad 100 ml. con graduación y pico	Unidad	Unidad	15	CITOTEST/CIT OGLAS	CHINA	10.000	150.000
23	Cepillo para Erlenmeyer - Cepillo para erlenmeyer de nylon, sobre mango de alambre galvanizado manejable resistente a la oxidación y corrosión. Medidas aproximadas: longitud total: 40 cm; Diámetro: 40mm y largo de cepillo: 13 cm	Unidad	Unidad	10	ISOLAB	ALEMANIA	20.000	200.000
28	Tubo de Condensación - Tubo condensador para reflujo de vapores de vidrio, tipo serpentín o a bolas (según las EETT establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	6	ISOLAB	ALEMANIA	280.000	1.680.000
29	Papel de Filtro Cuantitativo (según las EETT establecidas en el PBC)	Unidad	Caja	60	AMISTROM-MU NKSJO	EE.UU.	130.000	7.800.000
36	Columna para Cromatografía Líquida - Columna C8 medidas aprox: Largo: 150 mm. Diámetro Interno: 4,6 mm. Tamaño de partícula: 3,5 micra	Unidad	Unidad	1	PHENOMENEX	EE.UU.	5.800.000	5.800.000



[Handwritten signature]

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Artigas 3973 y Graf. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



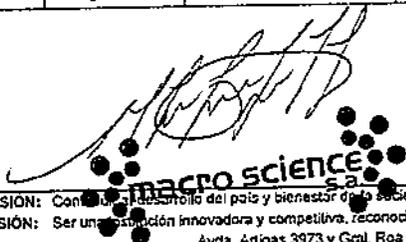
INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

CONTRATO N° 62/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
37	Columna para Cromatografía Líquida - Columna C18 medidas aprox: Largo:250 mm, Diámetro Interno: 4,6 mm, Tamaño de partícula: 3,5 micra	Unidad	Unidad	1	PHENOMENEX	EE.UU.	6.850.000	6.850.000
47	Cubeta de cuarzo - Juego de cubetas de cuarzo para UV-VIS . Presentación Caja conteniendo dos cubetas.	Unidad	Caja	3	ISOLAB	ALEMANIA	800.000	2.400.000
48	Cartuchos de filtración - Dedal de extracción de 33 x 80 mm, caja x 25 unidades. Compatible con equipo Gerhardt Soxtherm 416.	Unidad	Caja	3	AHISTROM-MU NKSJO	EE.UU.	850.000	2.550.000
53	Pipetas volumetricas - Pipeta volumetrica de Capacidad 2ml, doble aforo, clase A, tolerancia ± 0,01 mL aproximado, ajustadas por vertido Ex, vaciado rápido. Con certificado individual de DKD	Unidad	Unidad	20	BIOHALL	INDIA	19.000	380.000
70	Erlenmeyer - Erlenmeyer de vidrio borosilicato boca sin esmerilar o boca ancha, Capacidad: 250 ml	Unidad	Unidad	31	BIOHALL	INDIA	43.000	1.333.000
74	Matraz aforado - Matraz aforado de 100 ml, cuello ancho, con tapón de polipropileno, Clase A, Tolerancia ± 0,1 ml o menor. Certificado de conformidad H, graduación y rotulación en difusión en color de alta resistencia a métodos de limpieza agresivo.	Unidad	Unidad	10	CITOTEST/CIT OGLAS	CHINA	29.000	290.000



Lozano

MISIÓN: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISIÓN: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



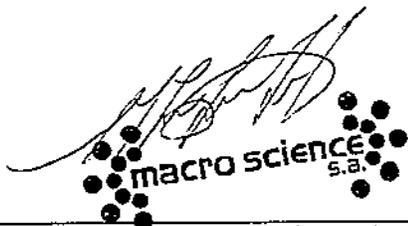
INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 62/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
77	Probeta - Probeta graduada de 1000 mL con certificado individual clase A, de vidrio borosilicato, calibrado por contenido con pico y graduación de fácil lectura. Capacidad 1000 mL, tolerancia ± 1 mL, división 1mL.	Unidad	Unidad	3	BIOHALL	INDIA	200.000	600.000
78	Pipetas volumétricas - Pipeta volumétrica aforada de 3 mL.	Unidad	Unidad	5	ISOLAB	INDIA	25.000	125.000
80	Vidrio reloj - Vidrio reloj de diámetro aprox. de 8 a 10 cm	Unidad	Unidad	21	ISOLAB	ALEMANIA	15.000	315.000
81	Barra magnética para agitador - Barra magnética para agitador, de 4 a 5 cm de longitud, de estructura lisa.	Unidad	Unidad	17	ISOLAB	ALEMANIA	25.000	425.000
83	Cubeta de cuarzo - Cubeta de Cuarzo Rectangular - altura aprox 4,5cm y de base 1cm (10mm)	Unidad	Unidad	1	ISOLAB	ALEMANIA	600.000	600.000
94	Barra magnética para agitador - Barra magnética para agitador, de 25 mm de longitud, de estructura lisa.	Unidad	Unidad	10	ISOLAB	ALEMANIA	20.000	200.000
101	Micropipeta - Micropipeta automática o pipeta automática de pistón autoclavable de volumen variable (según las EETT establecidas en el PBC)	Unidad	Paquete	3	JOANLAB	CHINA	350.000	1.050.000
107	Embudo de vidrio - Embudo de filtración rápida 60° tallo largo con estrías, diámetro de 80 a 100 mm de vidrio	Unidad	Unidad	10	ISOLAB	ALEMANIA	145.000	1.450.000



MISSION: Contribuir al desarrollo del país y bienestar de la sociedad mediante la normalización, metrología, investigación, reglamentación, asistencia técnica, ensayos, inspección y certificación.
VISION: Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente.

Avda. Arriegas 3973 y Gral. Roa / C.C. | Teléf.: 288 6000 | www.intn.gov.py | e-mail: intn@intn.gov.py | Asunción - Paraguay



INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y
METROLOGÍA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY | PARAGUÁI
REKUAI

CONTRATO N° 62/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.S.	Monto Total (IVA Incluido) G.S.
108	Frasco recolector - EMSUDO Y FRASCO RECOLECTOR DE RESIDUOS DE SOLVENTES Y OTROS QUIMICOS (seguna las EET establecidas en el PBC)	Unidad	Unidad	2	THOMAS SCIENTIFIC	EE.UU.	7.500.000	15.000.000
109	Jeringa de vidrio - Dosificadora de reactivos - Jeringa de vidrio para CG, para inyección manual de liquido de 100 microlitros. Con certificado de calibración	Unidad	Unidad	1	PHENOMENEX	EE.UU.	950.000	950.000
120	Erlenmeyer	Unidad	Unidad	16	BIOHALL	EE.UU.	49.000	784.000
PRECIO TOTAL G.								60.112.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 60.112.000 [Guaraníes Sesenta millones ciento doce mil] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o la suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: ORGANISMO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el

macro science



CONTRATO N° 62/2023
LCO N° 10/2023
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA EL OIAT
ID N° 433.951

procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. – La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

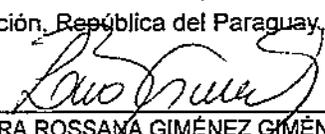
13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

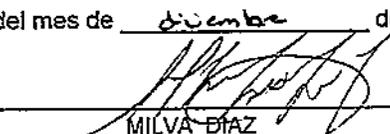
14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre de 2023.



ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General
INTN



MILVA DÍAZ
Proveedor
MACRO SCIENCE



CONTRATO N° 078/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023 para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia, el SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PY LOGÍSTICA S.A.** con RUC N° 80082167-0 domiciliada en la calle Tte. Coronel Alfredo Ramos N° 1470 casi Tórtola, Fernando de la Mora - República del Paraguay, con teléfono N° (021) 683 - 271 y correo gerencia@pylogistica.com.py/licitaciones@pylogistica.com.py, representada para este acto por **CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA**, con C.I. N° 4.685.450, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, las partes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.953.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023** para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA EL LABORATORIO DEL SENAVE**", convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 374 de fecha 23 de noviembre de 2023.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
------	-------------	------------------	----------	--------------	-------	-------------	-----------------	--------------

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal



82	Espátula de acero inoxidable	UNI	10	UNIDAD	DAGON	PARAGUAY	79.900	799.000
87	Piceta	UNI	12	UNIDAD	DELTALAB	ESPAÑA	118.150	1.417.800
94	Organizador de Mesa para Laboratorio	UNI	10	UNIDAD	SISTEMA	PARAGUAY	173.800	1.738.000
95	Organizador de Mesa para Laboratorio	UNI	10	UNIDAD	PLASVALE	PARAGUAY	161.500	1.615.000
99	Embudo de vidrio	UNI	20	UNIDAD	CITOTEST	PARAGUAY	57.500	1.150.000
101	Matraz aforado	UNI	50	UNIDAD	VITREX	PARAGUAY	93.900	4.695.000
104	Varilla de vidrio	UNI	100	UNIDAD	DAGON	PARAGUAY	16.800	1.680.000
105	Vaso precipitado	UNI	12	UNIDAD	CITOTEST	PARAGUAY	69.000	828.000
107	Vaso precipitado	UNI	8	UNIDAD	BOECO	PARAGUAY	614.100	4.912.800
117	Bolsa de Polietileno Grande	UNI	200	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	290.250	58.050.000
119	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	UNI	10	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	323.050	3.230.500
120	Bolsa Estéril para Toma de Muestra	UNI	20	PAQUETE	MICROCLAR	ARGENTINA	549.900	10.998.000
121	Bolsa para desechos bacteriológicos	UNI	1000	UNIDAD	DAGON	ARGENTINA	10.000	10.000.000
TOTAL								101.114.100

El Monto del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTOS (GS. 101.114.100) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los Bienes a satisfacción del SENAIVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañando la factura

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal



correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el Art. N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor, en un plazo de 30 (treinta) días corridos en Arsenales y Angola - San Lorenzo - Dirección de Laboratorios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

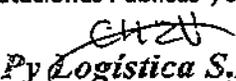
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida por 6 (seis) meses posteriores al vencimiento del mismo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villaiba
Representante Legal



La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

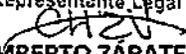
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2023.-

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL - PY LOGÍSTICA S.A.
PROVEEDOR



MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
SENAVE
CONTRATANTE

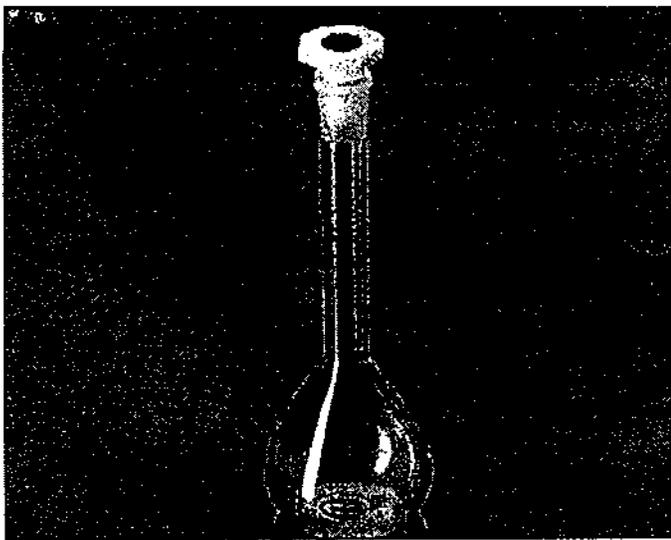


- [Calor/Frío](#)
- [Centrifugas](#)
- [Equipos ópticos](#)
- [Filtración y Separación](#)
- [Instrumentos de medida](#)
- [Manipulación de líquidos](#)
- [Material didáctico](#)
- [Material uso general](#)
- [Material volumétrico](#)
- [Montajes e instrumental](#)
- [Protección y seguridad](#)
- [Vasos, matraces y otros recipientes](#)
- [Vidrio industrial](#)
- [Otros](#)

[Inicio](#) » [Material volumétrico](#) » [Matraces aforados](#) » [Clase A c/tapón, vidrio](#) » Matraz aforado Clase "A", Cert. lote USP, 200 mL, tapón 14/23

Matraz aforado Clase "A", Cert. lote USP, 200 mL, tapón 14/23

Novedad



2,55 €

IVA no incluido

Stock: 4

Lote de 2: 9,55 € / unidad

Ref.: DDB106

Material volumétrico » Matrazes aforados » Clase A c/tapón, vidrio



Especificaciones

Con tapón de plástico, fabricado en vidrio borosilicato 3.3. Diseñado según norma ISO 1042, DIN 12664, farmacopea americana (USP) y «Eichordnung» (Normativa Federal Alemana de Pesos y Medidas). La conformidad con «Eichordnung» se documenta a través del símbolo oficial alemán «H» impreso en cada matraz según DIN 12600. La precisión de la Clase A fabricada según USP es superior a la fabricada según ISO 1042. Calibrado «para contener» (TC, In). Cada matraz lleva impreso en el vidrio su número de lote. Certificado de lote incluido

Productos alternativos

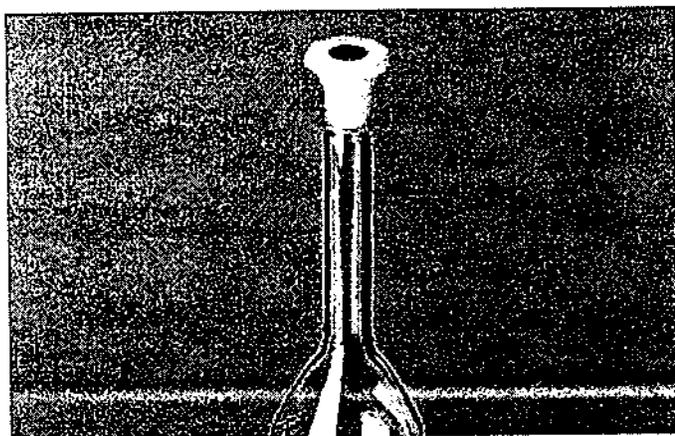
Recomendación

Top venta

Material volumétrico » Matrazes aforados
» Clase A c/tapón, vidrio

Matraz aforado clase A c/tapón, Glassco,
200mL

Ref: DDB031

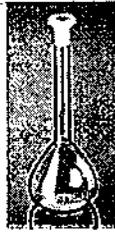


prevnext

Material volumétrico

- Buretas
- Conos Imhoff





Matraz aforado 200ml transparente con tapón clase A

Referencia 110.200

Matraz aforado de 200 ml con tapón de plástico, clase A.

Fabricado en vidrio borosilicato transparente según normas ISO 1042 y DIN 12664

El recipiente tiene en la parte superior una boca de junta de vidrio esmerilada estándar 14/23 con tapón de plástico polipropileno.

Incluye certificado de conformidad de lote

Consultar ficha técnica para más detalles

16,86 € IVA Incl.

13,93 € sin IVA

España 21% IVA; El impuesto final aplicado puede variar según el país de destino.

1

AÑADIR A LA CESTA



Descripción

Matraz aforado de vidrio transparente de 200 ml con tapón, clase A

Instrumento de medición en laboratorio químico para la manipulación de líquidos con gran exactitud. Únicamente permite medir una capacidad exacta con un grado de tolerancia, es decir, con un nivel máximo/mínimo de error mínimo.

La forma del recipiente es de fondo plano con forma de pera y con un cuello largo y delgado. En el cuello consta la línea de enrase (aforo) que está grabada mediante serigrafía y que indica el volumen de líquido para ese instrumento.

La línea de enrasado se ha calibrado con agua destilada a 20 °C y permite determinar y medir el volumen con gran exactitud.

La capacidad del matraz está grabada, así como la marca del fabricante y el número de lote de fabricación.

Se entrega con un certificado y con el número de lote de fabricación.

Cumple la norma ISO 1042.

Disponemos en distintas capacidades y en color vidrio transparente y ámbar.

Capacidad	Boca	Tolerancia	Altura
5 ml	10/19	± 0,025 ml	70 mm
10 ml	10/19	± 0,025 ml	90 mm
20 ml	10/19	± 0,040 ml	105 mm
25 ml	10/19	± 0,040 ml	110 mm
50 ml	12/21	± 0,060 ml	140 mm
100 ml	14/23	± 0,100 ml	170 mm
200 ml	14/23	± 0,150 ml	210 mm
250 ml	14/23	± 0,150 ml	220 mm
500 ml	19/26	± 0,250 ml	260 mm
1.000 ml	24/29	± 0,400 ml	300 mm
2.000 ml	29/32	± 0,600 ml	370 mm
5.000 ml	34/35	± 1,200 ml	500 mm

Propiedades generales del vidrio borosilicato 3.3

El vidrio se distingue por su muy buena resistencia química frente al agua, soluciones salinas, ácidos, bases y disolventes orgánicos. Solamente es atacado por ácido fluorhídrico y, a elevadas temperaturas, por bases fuertes y ácido fosfórico. De bajo coeficiente de dilatación lineal.

Composición química

80.00 % de Silice; SiO₂

12.50 % de Boro óxido; B₂O₃

2.40 % de Aluminio óxido; Al₂O₃

3.80 % de Sodio óxido; Na₂O

1.00 % de Potasio óxido; K₂O

¡Bienvenida/o a LABComercial!

En este sitio web usamos cookies propias, de terceros y otras tecnologías, como etiquetas para fines funcionales, análisis estadísticos, personalización de tus hábitos de navegación y proporcionarte el contenido a medida de tus intereses. Para cambiar tus preferencias o conocer el uso de estas cookies, consultar en los apartados siguientes:

[Más información](#) [Configurar cookies](#)

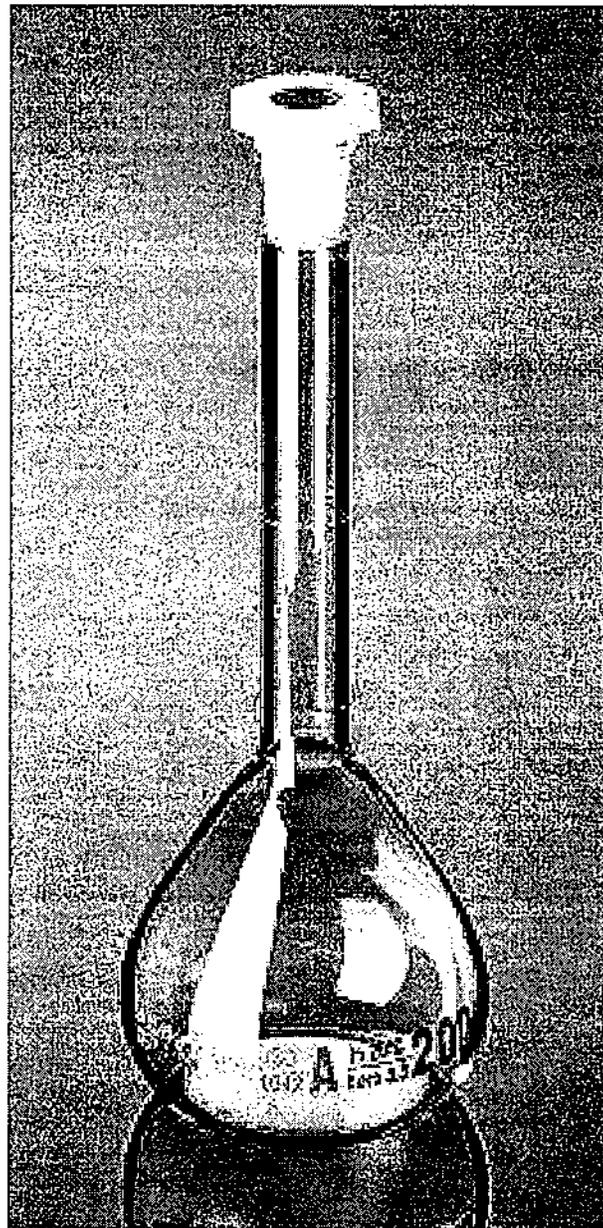


VENTA A PARTICULARES,
PROFESIONALES, EMPRESAS,
INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES

Busca en nuestro catálogo



Inicio ▶ Material volumétrico ▶ Matraces aforados y otros ▶ Matraz aforado 200ml transparente con tapón clase A



¡Bienvenido/a a LABComercial!

En este sitio web usamos cookies propias, de terceros y otras tecnologías, como etiquetas para fines funcionales, análisis estadísticos, personalización de tus hábitos de navegación y proporcionarte el contenido a medida de tus intereses. Para cambiar tus preferencias o conocer el uso de estas cookies, consultar en los apartados siguientes:

[Más información](#) [Configurar cookies](#)

RECHAZAR TODO

ACEPTAR TODO



Matraz aforado 250ml ámbar con tapón clase A

Referencia 110.250-AM

Matraz aforado ámbar, 250 ml

Frasco volumétrico de clase A con tapón de plástico PP

Fabricado en vidrio borosilicato 3.3 según normas ISO 1042 y DIN 12664

Boca NS 14/23

Capacidad 250 ml

Tolerancia $\pm 0,150$ ml

Altura 220 mm

Incluye certificado de conformidad de lote

32,51 € IVA Incl.

26,87 € sin IVA

España 21% IVA; El impuesto final aplicado puede variar según el país de destino.

1

AÑADIR A LA CESTA

Descripción

Matraces aforados de vidrio ámbar

Grabado en color blanco la información:

Marca Glassco

Vidrio boro 3.3

Calibración 20°C.

Medida NS

Volumen nominal

Tolerancia

Símbolo de conformidad de acuerdo a la regulación de Alemania Federal: HLG

Nº de lote

ISO 1042 standard

Acompañado de número y certificado de lote.

Capacidad	Boca	Tolerancia	Altura
10 ml	NS 10/19	$\pm 0,025$ ml	90 mm
25 ml	NS 10/19	$\pm 0,040$ ml	110 mm
50 ml	NS 12/21	$\pm 0,060$ ml	140 mm
100 ml	NS 14/23	$\pm 0,100$ ml	170 mm
250 ml	NS 14/23	$\pm 0,150$ ml	220 mm
500 ml	NS 19/26	$\pm 0,250$ ml	260 mm
1.000 ml	NS 24/29	$\pm 0,400$ ml	300 mm
2.000 ml	NS 29/32	$\pm 0,600$ ml	370 mm

Propiedades generales del vidrio borosilicato 3.3

El vidrio se distingue por su muy buena resistencia química frente al agua, soluciones salinas, ácidos, bases y disolventes orgánicos. Solamente es atacado por ácido fluorhídrico y, a elevadas temperaturas, por bases fuertes y ácido fosforico. De bajo coeficiente de dilatación lineal.

Composición química

80.00 % de Sílice; SiO₂

12.50 % de Boro óxido; B₂O₃

2.40 % de Aluminio óxido; Al₂O₃

3.80 % de Sodio óxido; Na₂O

1.00 % de Potasio óxido; K₂O

0.30 % de Hierro óxido; Fe₂O₃

Resistencia química

Hidrolítica según DIN 12111 e ISO 719: Clase 1

A los ácidos según DIN 12116: Clase 1

A las bases según DIN 52322 e ISO 695: Clase 2

Ficha técnica de Matraz aforado 250ml ámbar con tapón clase A

0

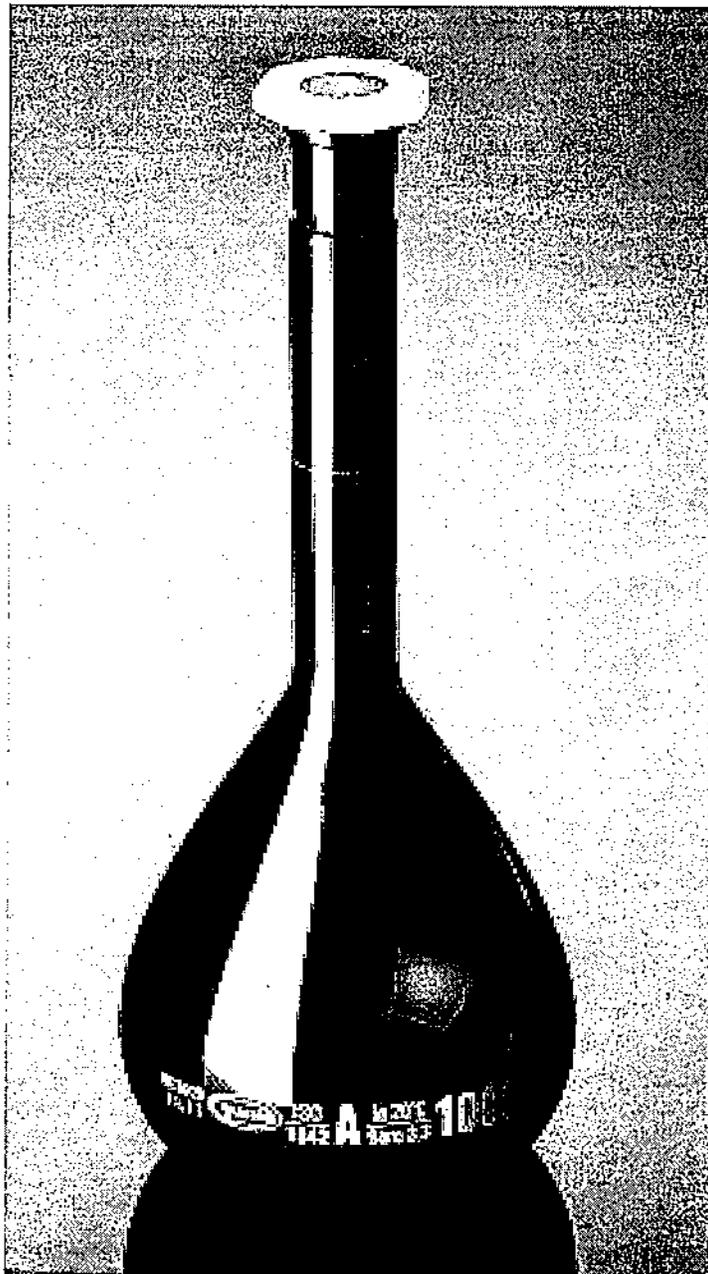


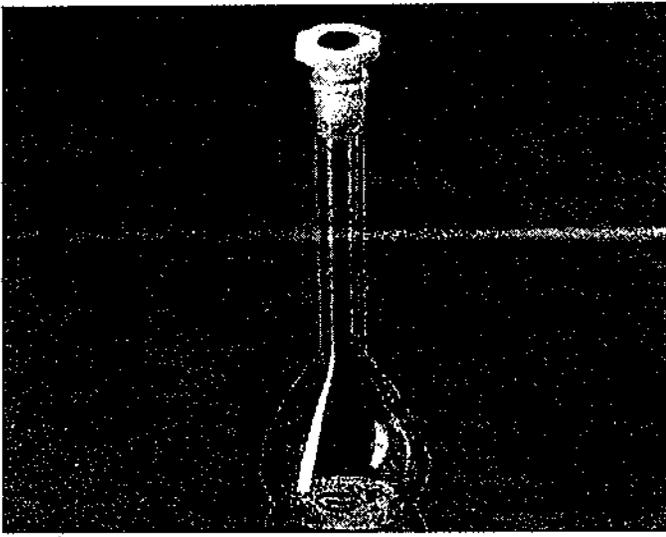
VENTA A PARTICULARES,
PROFESIONALES, EMPRESAS,
INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES

Busca en nuestro catálogo



Inicio ▶ Material volumétrico ▶ Matraces aforados y otros ▶ Matraz aforado 250ml ámbar con tapón clase A





9,98 €

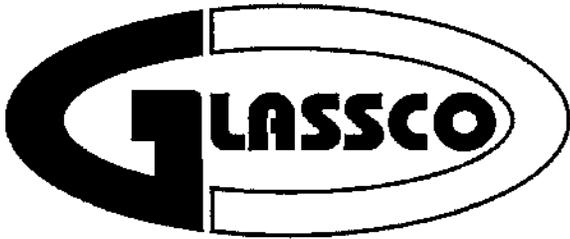
IVA no incluido

Stock: 8

Lote de 2: 9,98 € / unidad

Ref.: DDB107

Material volumétrico » Matraces aforados » Clase A c/tapón, vidrio



Especificaciones

Con tapón de plástico, fabricado en vidrio borosilicato 3.3. Diseñado según norma ISO 1042, DIN 12664, farmacopea americana (USP) y «Eichordnung» (Normativa Federal Alemana de Pesos y Medidas). La conformidad con «Eichordnung» se documenta a través del símbolo oficial alemán «H» impreso en cada matraz según DIN 12600. La precisión de la Clase A fabricada según USP es superior a la fabricada según ISO 1042. Calibrado «para contener» (TC, In). Cada matraz lleva impreso en el vidrio su número de lote. Certificado de lote incluido

Productos alternativos

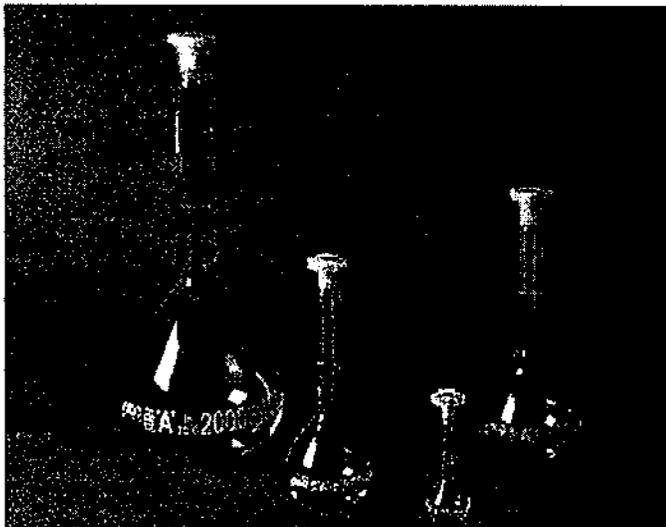
Recomendación

Oferta

Material volumétrico » Matraces aforados
» Clase A c/tapón, vidrio

MATRAZ AFORADO "CLASE A"
C/TAPON, 250 ML

Ref: DDB007



- [Calor/Frío](#)
- [Centrífugas](#)
- [Equipos ópticos](#)
- [Filtración y Separación](#)
- [Instrumentos de medida](#)
- [Manipulación de líquidos](#)
- [Material didáctico](#)
- [Material uso general](#)
- [Material volumétrico](#)
- [Montajes e instrumental](#)
- [Protección y seguridad](#)
- [Vasos, matraces y otros recipientes](#)
- [Vidrio industrial](#)
- [Otros](#)

[Inicio](#) » [Material volumétrico](#) » [Matraces aforados](#) » [Clase A c/tapón, vidrio](#) » Matraz aforado Clase "A", Cert. lote USP, 250 mL, tapón 14/23

Matraz aforado Clase "A", Cert. lote USP, 250 mL, tapón 14/23

Novedad

**CONTRATO N° 19/2023**

Entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, domiciliada en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE, con cédula de identidad N° 650.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PY LOGISTICA S.A., domiciliada en Tte. Coronel Alfredo Ramos N° 1470 casi Tórtola de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CELSO HUMBERTO ZÁRATE VILLALBA, con cédula de identidad N° 4.685.450, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ID 421.923**, según lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- a. Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución);
- b. Copia simple de Estatutos Sociales;
- c. Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad;

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Gerente Legal



- d. Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra;
- e. Copia simple del Certificado de Interdicciones;
- f. Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario;
- g. Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social; y

ARTÍCULO CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.923.

ARTÍCULO QUINTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 005/2023, convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0307-2023.

ARTÍCULO SEXTO: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PY LOGISTICA S.A.
1	Bureta graduada	1	unidad	311.700
2	Bureta graduada	1	unidad	528.000
3	Bureta graduada	1	unidad	616.000
4	Balón de Vidrio de fondo plano	1	unidad	198.000
5	Capsula de porcelana	1	unidad	44.275
6	Embudo de vidrio	1	unidad	19.455
7	Embudo de vidrio	1	unidad	36.010
8	Erlenmeyer	1	unidad	37.195
9	Erlenmeyer	1	unidad	49.590
10	Erlenmeyer	1	unidad	79.695
11	Erlenmeyer	1	unidad	83.585
12	Goma para agua	1	unidad	63.225
13	Guantes de látex	1	unidad	210.000
14	Matraz aforado	1	unidad	110.000
15	Matraz aforado	1	unidad	132.000
16	Matraz aforado	1	unidad	154.000
17	Matraz aforado	1	unidad	134.055

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal



18	Matraz aforado	1	unidad	162.965
19	Mechero de vidrio para alcohol	1	unidad	89.790
20	Mechero de bunsen de metal	1	unidad	184.185
21	Laminas porta objetos esmerilado con borde pulido	1	unidad	21.610
22	Laminillas cobre objetos	1	unidad	28.500
23	Papel de Filtro Cualitativo	1	unidad	66.000
24	Pipetas pasteur de plástico, de 3,5 ml, bolsa x 100	1	unidad	87.240
25	Pipeta aforada de 0,1 ml, autoclavables	1	unidad	91.810
26	Pipeta aforada de 1 ml, autoclavables	1	unidad	91.810
27	Pipeta aforada de 5 ml, autoclavables	1	unidad	11.310
28	Pipeta aforada de 10 ml, autoclavables	1	unidad	184.575
29	Pipeta graduada	1	unidad	8.300
30	Pipeta graduada	1	unidad	53.840
31	Pipeta graduada	1	unidad	58.800
32	Pinza con agarre de refrigerante	1	unidad	305.500
33	Probeta graduada	1	unidad	61.245
34	Probeta graduada	1	unidad	64.135
35	Probeta graduada	1	unidad	72.550
36	Probeta graduada	1	unidad	74.385
37	Probeta graduada	1	unidad	249.970
38	Vaso precipitado	1	unidad	42.845
39	Vidrio reloj	1	unidad	14.880
40	Soporte universal, base de hierro mediano, con doble nuez y pinza simple para bureta	1	unidad	800.140
41	Termómetro de 0 °C a 100 °C	1	unidad	197.175
42	Tubo de ensayo, vidrio pirex de 25 ml	1	unidad	78.810
43	Tubo de ensayo, vidrio con tapa rosca de 20 ml	1	unidad	18.545
TOTAL Gs. LOTE 2				5.927.700

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) y el monto máximo es de Gs. 480.000.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Py Logística S.A.
Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal



ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: La vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO OCTAVO: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

ARTÍCULO NOVENO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.

ARTÍCULO DECIMO: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MULTAS

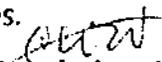
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Gueñes K., MAE
Decano


Py Logística S.A.
Celso Humberto Escoto Valdivia
Representante Legal



ARTÍCULO DECIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 20 mes de julio y año 2023.

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos K., MAE
Decano

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Firmado por: Py Logística STAR en nombre del Proveedor.

Celso Humberto Zárate Villalba
Representante Legal

